NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/AC.109/636
30 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS, 1980

INDICE

		Párrafos	Página
INTRODUCCION		1 - 13	3
A.	Mandato	1 - 6	3
B.	Composición de la Misión Visitadora	7 - 9	4
C.	Itinerario	10	4
D.	Agradecimientos	11 - 13	4
I.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	14 - 182	5
A.	Descripción general	14 - 18	5
B.	Evolución política y constitucional	19 - 100	6
C.	Situación económica	101 - 164	29
D.	Condiciones sociales	165 - 174	42
E.	Condiciones de enseñanza	175 - 182	44
II.	ACTIVIDADES DE LA MISION VISITADORA	/Véase A/AC.109/636/Add.1/	
III.	CONVERSACIONES CELEBRADAS EN LONDRES EL 27 DE MAYO DE 1980		
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	/Véase A/AC.109/636/Add.2/	

459

INDICE (continuación)

Anexos

I. ITINERARIO DE LA MISION VISITADORA

II. MAPA DE LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS

III. DECLARACION HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA MISION VISITADORA EL 16 DE ABRIL DE 1980

IV. EXPOSICION PRESENTADA A LA MISION VISITADORA ACERCA DE LOS PODERES Y RESPONSABILIDADES PREVISTOS EN LA CONSTITUCION DE LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS

V. COMPOSICION DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS /Véase A/AC.109/636/Add.3/

VI. PROGRAMA DE DESARROLLO PROPUESTO PARA LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS

VII. ISLAS TURCAS Y CAICOS: RENTAS Y GASTOS PUBLICOS, 1976-1980

VIII. ISLAS TURCAS Y CAICOS: FUERZA DE TRABAJO CLASIFICADA POR CATEGORIA DE OCUPACION, ISLA Y SEXO, DICIEMBRE DE 1978

IX. ISLAS TURCAS Y CAICOS: PARTICIPACION EN LA FUERZA DE TRABAJO, ABRIL DE 1970 Y DICIEMBRE DE 1978

INTRODUCCION

A. Mandato

1. Respondiendo a los llamamientos de la Asamblea General para que las Potencias administradoras permitiesen que misiones de las Naciones Unidas visitaran los territorios bajo su administración, a principios de 1979 el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte invitó al Comité Especial a enviar una misión visitadora a las Islas Turcas y Caicos en la primavera de 1980, de forma que el Comité pudiese obtener una impresión exacta y de primera mano acerca de las condiciones en el Territorio.

2. En su 1153a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1979, el Comité Especial, al aprobar el informe pertinente del Subcomité de Pequeños Territorios (A/AC.109/L.1325), acogió complacido la invitación de la Potencia administradora 1/.

3. En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial 2/, aprobó la resolución 34/34, de 21 de noviembre de 1979, relativa a los cinco territorios bajo administración del Reino Unido, entre ellos las Islas Turcas y Caicos. En los párrafos 8 y 9 de esa resolución, la Asamblea General acogió con beneplácito la actitud positiva de la Potencia administradora en lo concerniente a recibir en los territorios que se hallaban bajo su administración a misiones visitadoras de las Naciones Unidas, y en particular su invitación al Comité Especial para que enviase una misión visitadora a las Islas Turcas y Caicos en 1980.

4. Ulteriormente, por una nota verbal de fecha 11 de marzo de 1980 dirigida al Presidente del Comité Especial (A/AC.109/592), el Representante Permanente del Reino Unido, en nombre de su Gobierno, invitó al Comité a que enviara una misión visitadora a las Islas Turcas y Caicos del 16 al 26 de abril de 1980.

5. En su 1165a. sesión, celebrada el 28 de marzo de 1980, el Comité Especial decidió aceptar la invitación y pedir al Presidente que designase a los miembros de la misión visitadora.

6. De conformidad con la decisión tomada por el Comité Especial en su 1165a. sesión, y sobre la base de las consultas pertinentes, el 1º de abril de 1980, el Presidente del Comité Especial informó a los miembros del Comité de que la Misión Visitadora a las Islas Turcas y Caicos estaría constituida por Venezuela (Presidente), la Costa de Marfil y la India.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/34/23/Rev.1), vol. III, cap. XXIV, párrs. 6 a 9.

2/ Ibid., vol. I, cap. IV; cap. V, anexos III a V; y cap. VI, anexo III; y vol. III, caps. XXI a XXV.

B. Composición de la Misión Visitadora

7. La composición de la Misión fue la siguiente:

Germán Nava-Carrillo (Venezuela) (Presidente)

Satyabrata Pal (India)

Lobognon Pierre Yere (Costa de Marfil)

8. El Sr. T.P. Sreenivasan reemplazó al Sr. Pal como representante de la India en las consultas que la Misión celebró con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, celebradas en Londres el 27 de mayo de 1980 (véase el párr. 10 infra).

9. Acompañaron a la Misión los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: Sr. A.Z. Nsilo Swai, secretario principal; Sr. Kenneth Jordan, oficial de asuntos políticos; Sr. Enrique Robert y Srta. Edith Macherez, intérpretes; Sr. Max Buki, oficial administrativo; y Srta. Martha Springer, secretaria.

C. Itinerario 3/

10. La Misión salió de Nueva York el 15 de abril de 1980 y llegó a la Isla Gran Turca en la tarde del 16 de abril, donde fue recibida por el Gobernador, el Ministro Principal y otros miembros del Gobierno del Territorio. El mismo día, el Presidente de la Misión hizo una declaración que fue transmitida por Radio Turcas y Caicos (véase el anexo III al presente informe). Durante su estancia en el Territorio la Misión visitó las Islas Gran Turca, Caicos Meridional, Providenciales, Caicos Central, Cayo Sal y Caicos Septentrional, donde celebró reuniones con funcionarios, grupos comunales y particulares. Después de regresar a Nueva York, la Misión visitó Londres el 27 de mayo para celebrar consultas con el Gobierno del Reino Unido.

D. Agradecimientos

11. La Misión desea dejar constancia de su profundo agradecimiento al Gobierno del Reino Unido por la estrecha colaboración, asistencia y cortesía que brindó a la Misión durante sus consultas en Londres. Desea asimismo dar las gracias al Sr. Michael Maclay, de la Misión Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, quien acompañó a la Misión durante su visita al Territorio y le prestó valiosa asistencia.

12. Los miembros de la Misión desean igualmente expresar su profunda gratitud por la cooperación y la cálida hospitalidad que les brindaron el Gobierno y el pueblo de las Islas Turcas y Caicos.

3/ En los anexos I y II del presente informe figuran el itinerario completo de la Misión Visitadora y un mapa del Territorio.

13. La Misión desea sobre todo expresar su reconocimiento al Sr. John C. Strong, Gobernador del Territorio, al Sr. Lewis E. Astwood, Ministro de Obras Públicas. Servicios Públicos y Trabajo, y a sus colegas de los Consejos Ejecutivo y Legislativo, por facilitar a la Misión el cumplimiento de sus tareas. Desea también dejar constancia de su agradecimiento por la cortesía que le brindó el difunto Sr. James A.G.S. McCartney, quien era Ministro Principal del Territorio durante la visita de la Misión (véase párr. 97 infra).

I. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

A. Descripción general

14. Las Islas Turcas y Caicos están situadas al sudeste de las Islas Bahamas y a unos 145 kilómetros al norte de la República Dominicana. Consisten en dos grupos de islas separadas por un canal de aguas profundas, de unos 35 kilómetros de ancho, conocido con el nombre de Paso de las Islas Turcas; las Islas Turcas están situadas al este del Paso y las Islas Caicos al oeste. El grupo de las Islas Turcas comprende dos islas habitadas, la Gran Turca y la Cayo Sal, seis cayos deshabitados y de un gran número de peñascos (isletas). Las islas principales del grupo de las Caicos son: Caicos Meridional, Caicos Oriental, Caicos Central (o Gran Caicos), Caicos Septentrional, Providenciales y Caicos Occidental. No hay asentamientos en Caicos Oriental y Occidental.

15. En abril de 1970, la población del Territorio ascendía a 5.558 habitantes, de los cuales la mayoría era de ascendencia africana y el resto de origen mixto o europeo. En ese entonces, aproximadamente 2.300 personas vivían en Cockburn Town, en la Isla Gran Turca, capital del Territorio. En octubre de 1977, la población del Territorio se calculaba en 6.800 personas, distribuidas en las seis principales islas habitadas (los residentes de Cayo Pino y Cayo Loro quedaron incluidos en la población de Caicos Septentrional) en la forma siguiente, con indicación de porcentajes entre paréntesis:

	Abril 1970	Octubre 1977	Cambio
Gran Turca	2 287 (41)	2 956 (43)	+669 (+29)
Cayo Sal	334 (6)	258 (4)	-76 (-23)
Caicos Meridional	1 018 (18)	1 253 (18)	+235 (+23)
Caicos Central	362 (7)	382 (6)	+20 (+6)
Caicos Septentrional	999 (18)	1 143 (17)	+144 (+14)
Providenciales	558 (10)	812 (12)	+254 (+46)
Total	5 558 (100)	6 804 (100)	+1 246 (+22)

16. Según la información suministrada por el Gobierno del Territorio, la disminución de la población del decenio de 1960 (la población ascendía a 5.668 personas en 1960) se invirtió en el decenio de 1970, cuando la población aumentó a un promedio del 3% anual. Providenciales, Gran Turca y Caicos Meridional ocuparon los

primeros lugares en cuanto a crecimiento de la población, en tanto que la población de Caicos Septentrional y Caicos Central aumentó más lentamente y Cayo Sal, que había perdido el 25% de su población en el decenio de 1960, experimentó una nueva disminución de un 23% entre 1970 y 1977. La población en edad de trabajar (15 a 64 años de edad) aumentó a una tasa mayor (3,9% anual) que otros grupos de edades en el período 1970-1977. Se observó que el porcentaje de personas de menos de 15 años de edad era mucho más alto en las Islas Caicos (más de un 50% en Caicos Septentrional por ejemplo), que en las Islas Turcas.

17. La tasa de crecimiento natural (esto es, el excedente de nacimientos de niños vivos sobre las defunciones) se ha mantenido igual durante el período 1970-1977, salvo una disminución acentuada de la tasa de natalidad durante el período 1974-1975, que se atribuyó a un programa de planificación de la familia eficaz pero de corta duración. La tendencia dominante de la migración interna durante este período ha sido la salida de personas de Cayo Sal y Caicos Central, con una importante inmigración neta en Providenciales, Caicos Meridional y Gran Turca.

18. Tradicionalmente la emigración ha sido principalmente para las Bahamas. Se ha calculado que aproximadamente 14.000 naturales de las Islas Turcas y Caicos viven en las Bahamas. Estudios recientes indican que muchas familias han regresado de las Bahamas al Territorio, como lo demuestra el rápido crecimiento de la matrícula escolar en el decenio de 1970. Sin embargo, también parece que la inmigración ha estado, hasta cierto punto, contrarrestada por una emigración continua, especialmente de adultos, a los Estados Unidos de América y las Bahamas. Un análisis de la población en edad escolar en 1978 indicó que la inmigración neta entre 1970 y 1978 se había debido sobradamente a la entrada de personas menores de 15 años de edad y que seguía habiendo una emigración neta de adultos del Territorio en el decenio de 1970. A mediados de 1979 la población total se calculó en 7.500 habitantes.

B. Evolución política y constitucional

1. Antecedentes

19. Hasta 1962, las Islas Turcas y Caicos fueron consideradas como dependencias de Jamaica, y el Gobernador de Jamaica tenía facultades reservadas y discrecionales sobre el Territorio. Las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa de Jamaica con referencia especial a las Islas Turcas y Caicos y proclamadas por el Gobernador, tenían fuerza obligatoria en el Territorio.

20. Después que Jamaica obtuvo su independencia en agosto de 1962, el Territorio pasó a ser una colonia dependiente de la Corona Británica conforme a la Turks and Caicos Islands (Constitution) Order-in-Council, de 1962. El 5 de noviembre de 1965, entró en vigor una enmienda constitucional en virtud de la cual: a) el Gobernador de las Islas Bahamas pasaba a ser también Gobernador de las Islas Turcas y Caicos; y b) las apelaciones de las sentencias dictadas por los tribunales del Territorio serían de jurisdicción del Tribunal de Apelación de las Islas Bahamas en

lugar del Tribunal de Apelación de Jamaica. Con arreglo a la Constitución de 1965, el más alto funcionario ejecutivo del Gobierno territorial era un Administrador, responsable ante el Gobierno del Reino Unido, a través del Gobernador, de la administración práctica del Territorio. El Administrador contaba con el asesoramiento de un Consejo Ejecutivo y con la asistencia de una Asamblea Legislativa. Toda disposición legislativa promulgada por el Gobierno territorial podía ser rechazada por la Reina.

21. En junio de 1969 se promulgó una nueva Constitución cuya característica principal era el establecimiento de un Consejo de Estado, con una mayoría de miembros elegidos, en reemplazo del Consejo Ejecutivo y la Asamblea Legislativa del sistema anterior. Conforme a la Constitución de 1969, el Administrador estaba facultado a establecer comités del Consejo de Estado para entender en ciertos asuntos de la gestión gubernativa.

22. En abril de 1973, en vista de la inminente independencia de las Bahamas, la Constitución fue enmendada para poner fin a la designación del Gobernador de las Bahamas como Gobernador de las Islas Turcas y Caicos y crear un cargo independiente de Gobernador del Territorio. En la enmienda también se preveía la creación por separado, de un Tribunal Supremo y un Tribunal de Apelación para el Territorio, así como la creación de los cargos de Secretario Principal y Secretario de Hacienda dentro del Consejo de Estado. Otras disposiciones de la Constitución, en su forma enmendada en 1973, se referían a: a) un cargo de Presidente del Consejo de Estado (Speaker) que dirigiría las sesiones de este órgano durante su período legislativo; b) la edad de 21 años como edad mínima para votar; y c) un período máximo de cinco años para los miembros elegidos del Consejo de Estado.

2. Nombramiento de un Comisionado Constitucional

23. En mayo de 1973, en respuesta a una solicitud del Consejo de Estado, Lord Oxford, Conde de Oxford y Asquith, fue nombrado Comisionado Constitucional "para estudiar las diversas vías de evolución constitucional accesibles al Territorio, teniendo en cuenta los deseos del pueblo y la realidad de la situación local". Lord Oxford visitó el Territorio entre el 27 de octubre y el 11 de diciembre de 1973. En un informe publicado en octubre de 1974, el Comisionado declaró, entre otras cosas, que la instauración del Consejo de Estado en 1969 representaba un intento de apartarse del modelo más habitual, que muchas personas habían considerado inapropiado para los territorios más pequeños. La estructura municipal de un consejo único con comités parecía ofrecer ventajas, particularmente en Territorios donde la tradición de los partidos políticos aún no se había establecido. En el caso de las Islas Turcas y Caicos, donde la población estaba dispersa entre varias islas, parecía conveniente que cada isla estuviera representada no sólo en el órgano legislativo sino también en el órgano ejecutivo.

24. Sin embargo, Lord Oxford llegó a la conclusión de que el Consejo de Estado había resultado un instrumento inapropiado para la adopción de decisiones ejecutivas y que el sistema de comités no había resultado factible. En consecuencia, ni los comités ni los distintos miembros del Consejo por separado tenían poder alguno. El descontento con el sistema del Consejo de Estado había conducido con el tiempo a que se presentara una solicitud oficial para un posible cambio constitucional.

25. Las recomendaciones de Lord Oxford consistían esencialmente en un retorno al sistema de dos órganos que había existido en el Territorio antes de 1969. En cuanto a las facultades del Gobernador, señaló que un grupo de personas en el Territorio habían expresado la opinión de que se deberían limitar ciertas facultades del Gobernandor, especialmente la de actuar en contra de la opinión del Consejo. También se creía que ciertas decisiones, entre ellas las relativas a la administración pública, deberían ser objeto de consulta. Lord Oxford opinaba que las facultades del Gobernador eran las habituales en el tipo de constitución que regía al Territorio. Recomendó que no se modificaran en lo esencial las disposiciones constitucionales vigentes relativas al sistema de consultas con la salvedad de que el Gobernador debería mantener informado al Consejo Ejecutivo sobre toda cuestión que pudiera afectar los intereses económicos o financieros del Territorio o la promulgación de leyes. Con respecto a la facultad del Gobernador de actuar en contra de la opinión del Consejo, refiriéndose a la Constitución de las Islas Caimán, Lord Oxford recomendó que se adoptara el texto siguiente a fin de dejar en claro que esta facultad sólo sería utilizada en circunstancias excepcionales: "El Gobernador actuará de conformidad con lo que le haya aconsejado el Consejo a menos que lo considere incoveniente en interés del orden público, la fe pública o el buen gobierno".

26. Lord Oxford también recomendó que los miembros de la Asamblea Legislativa fueran elegidos por un período de cuatro años, que el número de miembros elegidos aumentara de nueve a diez y el número de miembros nombrados de dos o tres a cuatro, que el Presidente de la Asamblea Legislativa fuera elegido por todos los miembros de ésta y que la edad mínima para votar se redujera de 21 a 19 años.

27. En ese mismo año, el Sr. William Herbert, Abogado ante la Corte Suprema de los Estados Asociados, visitó el Territorio por invitación de los miembros electos del Consejo de Estado. Se le pidió que hiciera un análisis crítico de las propuestas de mejoras constitucionales formuladas por Lord Oxford y que determinara si mediante su aplicación se lograría un marco constitucional que respondiera a lo que había pedido el pueblo de las Islas Turcas y Caicos.

28. A juicio del Sr. Herbert, la reforma constitucional debería tener por objeto establecer una constitución que se ajustara a las necesidades de una época tan sujeta a cambios y no quedara anticuada al cabo de pocos años y que permitiera la participación responsable del pueblo de las Islas Turcas y Caicos en los mecanismos efectivos de gobierno. También indicó que la nueva constitución debería incluir una sección dedicada a los derechos fundamentales de la persona. Otras recomendaciones importantes fueron la introducción de un sistema ministerial, teniendo en cuenta los recursos financieros del Territorio; una definición clara de las facultades del Gobernador y la fijación de un mandato máximo de cuatro años para la Asamblea Legislativa. En relación con el sistema electoral, el Sr. Herbert se manifestó a favor de que se redujera a 18 años la edad mínima para votar y se prescindiera del concepto de ciudadano "natural" como requisito para postular a un cargo electivo.

29. El 7 de noviembre, el Consejo de Estado aprobó por unanimidad una resolución en cuyo preámbulo se decía que el pueblo del Territorio pedía mayor voz y responsabilidad en sus propios asuntos; que para conseguir estos objetivos era esencial un sistema ministerial y que era necesario formar comités bajo la presente Constitución para adquirir experiencia en la labor de los ministerios previstos. En consecuencia, el Consejo de Estado pidió que se celebrara una conferencia constitucional en el Territorio antes de marzo de 1975 y solicitó al Gobernador que creara cuatro comités que se ocuparan de los siguientes asuntos: administración y educación, asistencia social, obras públicas y desarrollo e ingresos y recursos.

3. Constitución vigente

30. Hacia fines de 1975, después de celebrar consultas con el Sr. Patrick Duff, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, quien también había participado en el examen de los cambios constitucionales, el Gobierno del Reino Unido aceptó las propuestas definitivas para una nueva constitución para el Territorio. El 30 de agosto de 1976 entró en vigencia la Turks and Caicos Islands (Constitution) Order de 1976. Las principales disposiciones de este instrumento se esbozan a continuación (véase también el anexo IV al presente informe).

Generalidades

31. La Turks and Caicos (Constitution) Order de 1976 establece la constitución que rige en las Islas Turcas y Caicos.

32. Las Islas Turcas y Caicos constituyen un Territorio dependiente de la Corona y el Reino Unido actúa como Potencia administradora del Territorio. Dado que el Gobierno del Reino Unido es responsable del Territorio, puede controlar la forma como se administra el Gobierno de las Islas. El Gobierno británico ejerce la máxima autoridad y responsabilidad respecto de las políticas que rigen a las Islas Turcas y Caicos, y el Parlamento tiene facultades legislativas en relación con el Territorio. El Consejo de la Reina puede también legislar, en virtud de diversas atribuciones establecidas por la ley, y la legislación del Reino Unido para el Territorio normalmente se elabora por esos medios. El Secretario de Estado responde ante el Gobierno y el Parlamento británicos por la administración del Gobierno de las Islas Turcas y Caicos. También es responsable de la defensa y de las relaciones exteriores del Territorio, así como de su desarrollo político y económico. Aunque el Secretario de Estado y su Departamento se ocupan principalmente de las líneas generales de las políticas es posible ejercer control sobre los aspectos más concretos, y con ese fin pueden transmitir instrucciones al Gobernador en nombre de la Reina.

33. La estructura gubernamental está integrada por un Gobernador designado por la Reina, un Consejo Ejecutivo y una Asamblea Legislativa. El Consejo Ejecutivo está formado por el Gobernador, quien lo preside; un Ministro Principal, elegido entre los miembros electos de la Asamblea Legislativa; tres ministros nombrados por el Gobernador por sugerencia del Ministro Principal, entre los miembros elegidos de la Asamblea Legislativa y tres miembros natos (el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario de Hacienda). La Asamblea Legislativa consta de 11 miembros elegidos, tres miembros designados y los tres miembros natos del Consejo Ejecutivo. Los miembros de la Asamblea Legislativa eligen al presidente quien puede ser o no miembro de la Asamblea y se elige un Presidente Adjunto entre los miembros de la Asamblea Legislativa. Los miembros designados lo son por el Gobernador, en consulta con los miembros electos de la Asamblea Legislativa. (Para mayores detalles sobre la composición del Gobierno del Territorio, véase el anexo V al presente informe.)

Gobernador

34. El Gobernador, quien es designado por la Reina, es el representante local del Gobierno británico, así como el Jefe de Gobierno de las Islas Turcas y Caicos y, por intermedio del Secretario de Estado, responde ante la Reina por el buen gobierno del Territorio. Las funciones del Gobernador son las que le confieren la Constitución u otras leyes y las demás funciones que la Reina le asigne. El Gobernador puede ejercer dichas funciones a su discreción o mediante consultas ministeriales, según el caso (véanse los párrs. 37 y 38 *infra*).

35. En el cumplimiento de las funciones que le confiere la Constitución, el Gobernador actúa de conformidad con las instrucciones que le imparte la Reina. Estas constituyen los mecanismos oficiales mediante los cuales el Gobierno británico puede ejercer control sobre el Gobernador.

36. El Gobernador es la principal autoridad ejecutiva del Territorio y toda autoridad ejecutiva emana de él. Sin embargo, puede delegar su autoridad a su discreción.

Consejo Ejecutivo

37. Para garantizar la plena participación de los habitantes en el Gobierno del Territorio, la Constitución dispone que el Gobernador consulte al Consejo Ejecutivo respecto de la formulación de políticas y también en el ejercicio de las funciones que le confieren la Constitución y otras leyes, pero el Gobernador no está obligado a consultar a los ministros por separado o al Consejo Ejecutivo en los siguientes casos:

a) Cuando actúa de conformidad con las instrucciones que le haya impartido la Reina por conducto de un Secretario de Estado (tales instrucciones tienen carácter obligatorio para el Gobernador y por lo tanto también lo tienen para el Gobierno en general);

b) En el ejercicio de toda función que le haya sido conferida por la Constitución o por cualquier otra ley y que deba ejercer a su discreción o juicio (en relación con esta disposición es importante establecer una diferencia entre los casos en que el Gobernador actúa a su "discreción" o "juicio" y cuando simplemente "actúa" o "decide"; en el primer caso el Gobernador no tiene por qué consultar al Consejo Ejecutivo antes de adoptar las medidas correspondientes, pero en el segundo caso sí debe celebrar tales consultas);

c) Cuando actúa en ejercicio de sus responsabilidades especiales relativas a la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna (incluida la policía) y la administración pública;

d) Cuando el servicio de la Reina pueda sufrir daños materiales;

e) Si el asunto carece de importancia suficiente para que se haga necesario consultar al Consejo Ejecutivo o es de carácter tan urgente (a saber, un desastre) que el Gobernador se vea obligado a actuar antes de consultar al Consejo Ejecutivo, pero en ese caso debe informar al Consejo tan pronto sea posible de las medidas que ha adoptado y de sus motivos para adoptar tales medidas.

En todos los otros asuntos el Gobernador debe consultar al Consejo Ejecutivo y pedir su opinión.

38. Después de haber consultado al Consejo Ejecutivo, o sea, en todos los casos, a excepción de los que se estipulan en el párrafo anterior, el Gobernador está obligado a aceptar la opinión del Consejo. Acto seguido, el Gobernador, en su calidad de principal funcionario ejecutivo del Gobierno, debe impartir las instrucciones pertinentes para que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la opinión del Consejo, a menos que, a su juicio, en interés del orden público, de la fe pública o del buen gobierno, deba negarse a aceptar la opinión del Consejo Ejecutivo y a actuar de conformidad con esa opinión. En ese caso, el Gobernador no puede rechazar la opinión del Consejo u obrar en contra de ésta sin la previa aprobación de un Secretario de Estado, a menos que, a su juicio, el asunto revista un carácter tan urgente que deba primero negar su aceptación y después informar al respecto al Secretario de Estado. Cuando el Gobernador se proponga obrar en sentido contrario a la opinión del Consejo Ejecutivo, debe informar a los miembros

a los miembros por escrito de sus motivos y cualquier miembro puede presentar sus observaciones por escrito en un lapso de 30 días al Gobernador, quien debe remitirlas posteriormente al Secretario de Estado.

39. La conducción de los asuntos del Consejo Ejecutivo se rige de ordinario por las instrucciones y procedimientos formulados por el Presidente del Consejo, en consulta con sus miembros.

40. El Gobernador, actuando conforme a la opinión del Ministro Principal, puede designar a los Ministros para que se hagan cargo de la conducción de cualquier asunto del Gobierno, incluida la administración de cualquier departamento del Gobierno. Los Ministros en quienes se delegan estas funciones deben ocuparse de los siguientes asuntos:

a) Las políticas generales del Gobierno, según las determine el Consejo Ejecutivo, de conformidad con el principio de la responsabilidad colectiva;

b) La ejecución de las políticas del Gobierno en relación con los respectivos ministerios;

c) La formulación y presentación al Consejo Ejecutivo de los aspectos de la política ministerial y de los asuntos respecto de los cuales se requiere que el Consejo asesore al Gobernador;

d) El control y la dirección de los asuntos oficiales de sus respectivos ministerios;

e) La eficacia de sus ministerios;

f) La coordinación con otros ministerios, funcionarios y departamentos del Gobierno;

g) La obligación de responder ante el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Legislativa respecto de los asuntos de sus respectivos ministerios.

En consecuencia, cada Ministro tiene plena libertad para actuar de conformidad con lo estipulado en los párrafos anteriores, en relación con la formulación de las políticas generales y de los asuntos que atañen a su ministerio.

41. Los Ministros no deben intervenir en los asuntos que forman parte de las responsabilidades especiales que la Constitución confiere al Gobernador, pero sí pueden celebrar consultas con el Gobernador al respecto.

42. Sin remitir previamente el asunto al Consejo Ejecutivo, un Ministro no debe comprometer al Gobernador a adoptar ninguna medida que incida en: a) las funciones del Gobernador en ejercicio de las cuales éste está obligado a consultar al Consejo Ejecutivo; o b) cuestiones de política (o modificaciones de las políticas) o asuntos de tal importancia que merezcan la atención y la opinión del Consejo Ejecutivo.

43. Respecto de los asuntos que puedan estar comprendidos en las responsabilidades del Gobernador, de otro Ministro o de un miembro nato, o que puedan incidir sobre dichas responsabilidades, los Ministros deben asegurarse de que se haya consultado debidamente a las otras partes y de que sus opiniones se hayan recabado antes de adoptar medidas al respecto o de remitir el asunto a la atención del Consejo a fin de consultar su opinión.

44. Además de los Ministros electos, el Consejo Ejecutivo cuenta con tres miembros natos, que gozan de la misma posición y facultades que los ministros y que participan en pie de igualdad en las deliberaciones del Consejo. El Gobernador, a su discreción, puede asignar a estos miembros responsabilidades que no se hayan asignado ya a los Ministros electos como parte de su mandato. La Constitución establece que el Secretario de Hacienda tiene responsabilidades concretas en relación con el sector financiero. En el desempeño de sus funciones, los miembros natos tienen igual poder y autoridad que los Ministros.

45. El Gobernador puede pedir a los Ministros los documentos oficiales o la información que estime conveniente.

Asamblea Legislativa

46. La Asamblea Legislativa está constituida por una mayoría designada por elección y funciona según un sistema de partidos; éste es pues, un sistema avanzado desde el punto de vista constitucional y tiene amplios poderes y facultades para incluir sobre los asuntos locales. Sus poderes, aunque amplios, no son totalmente autónomos. El Gobernador está facultado para formular leyes con el asesoramiento y el consentimiento de la Asamblea Legislativa, pero la Reina puede desconocer cualquier ley promulgada por el cuerpo legislativo. El Gobernador puede a) devolver a la Asamblea Legislativa cualquier proyecto de ley con las enmiendas que estime conveniente recomendar, y, en ese caso, el Consejo está obligado por la Constitución a aceptar las recomendaciones; o b) negarse a aprobar un proyecto de ley, si ha recibido instrucciones en ese sentido, o negarse a conceder su consentimiento al proyecto de ley.

47. Si la Asamblea Legislativa se abstiene de aprobar cualquier proyecto de ley - o moción que a juicio del Gobernador hubiera debido aprobarse en interés del orden público o de la fe pública o del buen gobierno, o a fin de garantizar el estricto control de las finanzas (mientras el Territorio recibe subvenciones), el Gobernador puede declarar, en virtud de sus facultades de reserva, que tal proyecto de ley o moción tiene vigencia, como si hubiera sido aprobado por la Asamblea.

48. Cualquier miembro puede presentar un proyecto de ley o moción, pero todo proyecto de ley o moción que tenga consecuencias financieras requiere la recomendación previa del Gobernador antes de que pueda ser aceptado por el Presidente.

Administración Pública

49. En virtud de las disposiciones de la Constitución, el Gobernador es responsable de la disciplina, organización, eficacia y supervisión de la administración pública. En el desempeño de sus funciones, los Ministros pueden impartir instrucciones a los funcionarios de la administración pública para que éstos adopten medidas

medidas, pero tales medidas deben concordar plenamente con la ley y con los procedimientos y reglamentos establecidos para la administración pública y con las instrucciones que el Gobernador imparta, a su discreción, para atender los asuntos del Gobierno.

Conclusión

50. La Constitución actual no confiere al Consejo Ejecutivo, a los Ministros y al Consejo Legislativo un derecho ilimitado de ocuparse de cuestiones internas; la Corona tiene plenos poderes de supervisión y el Gobernador tiene un cometido especial y facultades reservadas, como se ha descrito anteriormente. Para que el Consejo Ejecutivo y los Ministros contaran con pleno control de las cuestiones internas, sería necesario redactar una nueva constitución que dispusiera la plena autonomía interna. El Gobierno del Reino Unido ha declarado que está dispuesto a examinar esta cuestión en cualquier momento, siempre que el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos se proponga seguir la vía normal de la plena independencia en un plazo de un año, aproximadamente, luego de lograr la plena autonomía interna.

4. Gobierno local

51. Hay Comisionados de Distrito residentes en Cockburn Harbour, Caicos Meridional, en Blue Hills, Providenciales, y en Cayo Sal. Están a cargo de la administración cotidiana de esas islas, que son puertos de entrada, y del mantenimiento de servicios aduaneros, postales y de otra índole. La legislación dispone el nombramiento de Juntas de Distrito en las cuatro islas Caicos (Caicos Central, Caicos Septentrional, Providenciales y Caicos Meridional) y en Cayo Sal.

52. Las Juntas de Distrito están constituidas por 5 a 12 miembros designados entre los habitantes de la isla en cuestión, con un Presidente y un Secretario. Todas las Juntas de Distrito reciben asignaciones que deben gastarse en obras locales, cuyo presupuesto detallado se remite al Gobierno para su aprobación.

53. De acuerdo con la información proporcionada por la Potencia administradora, actualmente se están estudiando propuestas para la reforma del sistema de las Juntas de Distrito, así como la posibilidad de disponer que sus cargos sean electivos.

5. Poder judicial

54. La administración de justicia del Territorio es independiente del poder ejecutivo y es desempeñada por un Magistrado, que tiene las facultades de un Juez de Tribunal Superior del Reino Unido en todas las divisiones del poder judicial. El Magistrado celebra sesiones semanales en la Gran Turca y, de ser necesario, en Caicos Meridional, Providenciales, Caicos Septentrional y Cayo Sal.

55. Se pueden presentar apelaciones contra la decisión del Magistrado ante el Juez de la Corte Suprema, de cuyas decisiones se puede apelar ante la Corte de Apelación del Territorio.

56. El Magistrado también tiene la función de registrar títulos de propiedad, matrimonios, nacimientos, defunciones y constituciones de sociedades.

6. Estatuto político futuro del Territorio

57. Como resultado de la insatisfacción por lo limitado de los poderes de los ministros electivos en relación con los asuntos del Territorio, una delegación del Gobierno territorial, integrada por el Sr. James A.G.S. McCartney, Ministro Principal, como jefe de la delegación, el Sr. Oswald O. Skippings, Ministro Principal Adjunto; el Sr. Daniel A. Williams, Secretario Parlamentario de la Oficina del Ministro Principal y el Sr. Frederick G. Smith, Asesor Constitucional del Gobierno de las Islas Turcas y Caicos, visitó Londres el 26 y el 27 de noviembre de 1979 para celebrar conversaciones relativas al progreso constitucional del Territorio. La delegación del Reino Unido estuvo presidida por el Sr. Nicholas Ridley, Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, y estuvo integrada por el Gobernador del Territorio y altos funcionarios de diversos ministerios del Gobierno del Reino Unido. Lord Carrington, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, se reunió con la delegación del Gobierno de las Islas Turcas y Caicos al terminar las conversaciones.

58. Durante las conversaciones, la delegación de las Islas Turcas y Caicos presentó un proyecto de constitución, en el que figuraban diversas propuestas encaminadas principalmente a traspasar la mayoría de las facultades que actualmente retiene el Gobernador a los miembros electivos del Consejo Ejecutivo.

59. El Ministro Principal declaró desde un principio que no había progreso económico en el Territorio en el momento y que no lo habría mientras los miembros electivos del Gobierno no tuviesen suficientes facultades para impulsar proyectos de desarrollo; por tal razón, los representantes electivos deseaban un mayor control de los asuntos del Territorio. El Ministro Principal instó seguidamente a la Potencia administradora a que concediese autonomía interna para el Territorio y que se esforzase por establecer la infraestructura económica básica. Posteriormente, durante los debates, en respuesta a una pregunta del Sr. Ridley, el Ministro Principal declaró que no temía los problemas planteados por la independencia, pero que política y económicamente el Territorio no estaba preparado para ella.

60. El Sr. Smith, asesor constitucional del Territorio, señaló que la finalidad del documento era sólo servir de base para el estudio. Añadió que, a juicio del Gobierno territorial, el Gobernador tenía demasiadas facultades en virtud de la actual Constitución y podía adoptar ciertas medidas sin tener que consultar a los miembros electivos del Consejo Ejecutivo. Declaró además que, si el Territorio había de progresar hacia la autonomía interna, los miembros electivos, tendrían que tener mayor control de los asuntos del Territorio.

61. Los puntos principales de la propuesta constitucional eran:

a) solicitud de consultas oficiosas en relación con los nombramientos hechos por el Gobernador;

b) que el Gobernador actuase de conformidad con la opinión del Consejo Ejecutivo, salvo cuando actuase con la facultad discrecional que le confería la Constitución o en cumplimiento de su cometido especial;

c) que el Gobernador ya no pudiese actuar a su discreción en cuestiones de seguridad interna, incluidas la fuerza policial y el servicio público (se observó que había habido críticas de la forma en que se trataban las cuestiones de inmigración y pasaportes, y que la inmigración era cuestión que debía regular la legislación local y no la Constitución);

d) objeción a las facultades legislativas reservadas al Gobernador;

e) objeción a la facultad del Gobernador de devolver proyectos de ley con recomendaciones de enmienda;

f) Objeción a las facultades del Gobernador para enajenar tierras.

62. Se propuso también en el proyecto de constitución que el cargo de Primer Ministro sustituyese al de Ministro Principal, que el puesto de Procurador General se convirtiese en cargo ministerial y que existiese un Ministro de Hacienda, un

gabinete de ministros para asesorar al Gobernador y, finalmente, un Comité sobre la prerrogativa de gracia, entre cuyos miembros se contarían un ministro, que sería su presidente, el Procurador General, el Oficial Médico Principal y no más de tres miembros nombrados por el Gobernador.

63. El Sr. Ridley, al bosquejar la política de la Potencia administradora, declaró que el Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a ayudar al territorio a lograr la independencia, pero que no estaría dispuesto a aceptar la autonomía interna sin un compromiso del Territorio de progresar hacia la independencia en breve plazo.

64. Con respecto al desarrollo económico, declaró que comprendía que era menester que su Gobierno estableciese cierta infraestructura y señaló que el Territorio podría verse protegido de la reducción de ayuda durante el año actual y en los años futuros si se esforzaba por avanzar hacia la independencia y que, una vez que el Territorio se hubiese independizado, podría ponerse en contacto con otros posibles donantes. El Sr. Ridley informó a la delegación de que, debido a las políticas vigentes en materia de gastos públicos en el Reino Unido, el Territorio casi con seguridad se vería sometido a una reducción de asistencia si no convenía en avanzar hacia la independencia. Dijo además que el Reino Unido podría presentar una propuesta de independencia con el firme compromiso de facilitar dinero para la infraestructura si el Territorio convenía en progresar hacia la independencia. El Sr. Ridley declaró que, en opinión del Gobierno del Reino Unido, luego de las próximas elecciones generales, que debían celebrarse antes de fines de 1980, el Territorio avanzaría hacia la independencia en un plazo de nueve meses. Posteriormente, durante las conversaciones, preguntó a la delegación de las Islas Turcas y Caicos si consideraban que junio de 1982 era una fecha razonable para la independencia. Agregó que si el Gobierno territorial y la oposición aceptaban la propuesta global de independencia, el Reino Unido asumiría un firme compromiso jurídico de facilitar las sumas convenidas.

65. La Potencia administradora, al resumir su posición, presentó las siguientes dos opciones a la delegación del Gobierno territorial: a) mantenimiento del statu quo; o b) autonomía interna en el contexto de un programa convenido y de un compromiso de independizarse antes de mediados de 1982.

66. En una sesión celebrada en diciembre de 1979, el Consejo Legislativo aprobó una resolución en la que aceptaba el calendario propuesto para la independencia antes de mediados de 1982, junto con una propuesta de ayuda especial. Según informaciones de prensa, los miembros electivos de la oposición no participaron en la votación; antes habían abandonado el Consejo en señal de protesta.

67. El 1.º de febrero de 1980, en respuesta a una invitación del Gobierno del Reino Unido, una delegación compuesta por el Sr. Norman B. Saunders, jefe de la oposición en el Consejo Legislativo; el Sr. N.J.S. Francis y el Sr. Daniel Malcolm, miembros electivos y miembros de la oposición; el Sr. J. Shearer, empresario, y el Sr. Ariel Misick, asesor constitucional de la oposición, visitaron Londres con el fin de celebrar conversaciones sobre progresos constitucionales. La delegación se reunió con el Sr. Ridley, el Sr. Strong y otros funcionarios del Gobierno del Reino Unido.

68. Al terminar la reunión, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth publicó el siguiente comunicado:

"El Sr. Nicholas Ridley, Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, celebró conversaciones de 1º de febrero con el Sr. Norman Saunders, jefe del Progressive National Party de las Islas Turcas y Caicos, quien estuvo acompañado del Sr. N.J.S. Francis, el Sr. Daniel Malcolm y el Sr. Ariel Misick.

Los representantes de las Islas Turcas y Caicos hicieron hincapié en que no eran partidarios de la independencia mientras las islas no estuviesen en posición de contar con una moneda segura, una economía firme y la confianza pública en la capacidad del gobierno local para hacer cumplir la ley y luchar contra el contrabando internacional de estupefacientes. Si bien aceptaban la independencia como el destino final de las islas, les preocupaba la posibilidad de que se viese socavada la confianza externa si aquélla sobreviniese demasiado pronto. A su juicio, por el momento no se podía considerar la independencia en forma realista. Aceptaron que si las islas no se independizaran antes de mediados de 1982, no se facilitara ya la ayuda que actualmente se ofrecía.

El Sr. Ridley expresó su disposición a celebrar nuevas conversaciones en cualquier momento".

7. Partidos políticos y elecciones

69. Actualmente actúan en el Territorio dos partidos políticos. El partido gobernante, el People's Democratic Movement (PDM), se formó bajo la dirección del finado Sr. James A.G.S. McCartney y el Sr. Edward Swann, dos dirigentes de un grupo de jóvenes isleños que participaron en el incidente del Junkanoo en 1975. Se recordará 4/ que, a fines de mayo de 1975, a raíz de las expresiones de descontento por las condiciones económicas y sociales del Territorio que dieron lugar a varios actos de incendio y agresión, se enviaron refuerzos policiales de las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat a la Gran Turca a bordo de la fragata HMS Minerva. A principios de junio ocurrió un incidente en que un inspector de policía de las Islas Vírgenes Británicas, el editor de un periódico del Reino Unido y un miembro de la Armada de los Estados Unidos destacado en la Isla fueron retenidos temporalmente como rehenes en un club local, el club Junkanoo, de propiedad del Sr. McCartney. Después de prolongadas negociaciones se convino en que el Gobierno territorial repatriaría a los policías extranjeros y establecería una comisión judicial de encuesta para investigar el incidente.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, sección C, párrs. 18 a 20.

70. El partido de la oposición, el Progressive National Party (PNP), anteriormente llamado la Progressive National Organization (PNO), fue fundado por varios miembros del antiguo Consejo de Estado bajo la dirección del Sr. Norman B. Saunders, el Sr. N.S.J. Francis y el Sr. Daniel A. Malcolm. Un tercer partido, el United Independent Movement (UIM), que participó sin éxito en las elecciones generales de 1976, ya no actúa.

71. Las elecciones generales de 29 de septiembre de 1976 fueron las primeras celebradas con arreglo a la nueva Constitución y las primeras en que intervinieron partidos políticos. Los 11 escaños electivos del Consejo Legislativo, que sustituyen a los 9 escaños electivos del Consejo de Estado, se dividieron en la forma siguiente: Gran Turca (la capital), 4 escaños; Caicos Septentrional y Caicos Meridional, 2 escaños cada una; Caicos Central, Cayo Sal y Providenciales, un escaño cada una. Participaron en la elección los tres partidos políticos principales y varios candidatos independientes.

72. En el resultado final, el PDM obtuvo 5 escaños, el PNO, 4, y 2 correspondieron a candidatos independientes. De los independientes, uno se unió de inmediato al PDM, mientras que el otro, el Sr. C.W. (Liam) Maguire, se unió posteriormente al mismo partido a pedido de sus electores. Posteriormente el Sr. McCartney fue nombrado Ministro Principal. Otros nombramientos ministeriales recayeron en las siguientes personas: el Sr. Oswald O. Skippings, Ministro Principal Adjunto y Ministro de Salud, Educación, Bienestar Social y Gobierno Local; el Sr. Lewis E. Astwood, Ministro de Obras Públicas, Servicios Públicos y Trabajo, y el Sr. Liam Maguire, Ministro de Turismo y Desarrollo de Industrias y Recursos. Posteriormente se tomaron medidas para el nombramiento de dos secretarios parlamentarios (ministros adjuntos). El Sr. Daniel Williams fue nombrado Secretario Parlamentario de la Oficina del Ministro Principal.

73. Con arreglo a la Constitución, las próximas elecciones generales deben celebrarse antes de fines de 1980. La principal cuestión que ha surgido hasta el momento en la campaña electoral es el futuro estatuto del Territorio, que debe plantearse al electorado antes de que pueda ponerse en ejecución el plan de independencia. En discursos preelectorales pronunciados en nombre del PDM gobernante, el Ministro Principal instó a los electores a que votasen por "la independencia, la libertad y el PDM". El Sr. Saunders, jefe del PNP de la oposición, declaró que su partido "se oponía a la independencia política en este momento". Rechazó las manifestaciones de miembros del PDM de que la concesión de 3,9 millones de libras esterlinas por el Reino Unido para apoyo infraestructural al proyecto del Club Méditerranée (véanse párrafos 114 y 115 infra) estaba condicionada a la aceptación de la independencia por el Territorio. Posteriormente quedó en claro que la cuestión de la independencia se dejaría a la decisión del electorado y que el Reino Unido facilitaría ayuda para el proyecto, independientemente de lo que decidiesen los electores. Ambos partidos y el Gobierno del Reino Unido han declarado que aceptarán la decisión de los electores.

74. Ambos partidos mantienen ciertas posiciones comunes en sus campañas, incluidas la necesidad de un mayor ritmo de desarrollo económico y social, la necesidad de crear empleos, la preocupación por la incapacidad del Territorio de protegerse contra su uso como punto de tránsito por los traficantes de estupefacientes, la condena de la corrupción en los sectores oficiales y la necesidad de proteger las aguas territoriales.

75. A raíz de la muerte del Ministro Principal en mayo de 1980 (véase párr. 97 infra) se anunció que se celebraría una elección complementaria el 12 de junio. Participaron en la elección candidatos de ambos partidos políticos; el Sr. Herber Been se presentó como candidato del PDM y el Sr. Richard Williams representó al PNP. En los resultados definitivos se declaró vencedor al Sr. Been, que obtuvo 181 de los 269 votos emitidos.

8. Policía

76. La Real Fuerza Policial de las Islas Turcas y Caicos tiene una dotación de 80 oficiales y miembros de la tropa distribuidos entre las islas habitadas, bajo el mando de un Comisionado de Policía. La sede de la Fuerza está en la Gran Turca. Se imparte adiestramiento inicial en el centro de adiestramiento de la policía en la Gran Turca, mientras que la formación avanzada se imparte en Barbados y el Reino Unido.

77. Durante la visita al Territorio, se informó a la Misión del grave problema del tráfico de estupefacientes con que se enfrentaba la policía y la falta de adecuados recursos humanos e instalaciones técnicas para combatirlo con eficacia. En sus consultas con la Potencia administradora, la Misión planteó la cuestión, y el Sr. Richard J. Stratton, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth dijo a la Misión que se había examinado recientemente la cuestión entre los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos y las Islas Turcas y Caicos. Se había convenido en que se adoptarían ciertas medidas para controlar el tráfico de estupefacientes en el Territorio; por ejemplo, el Gobierno del Reino Unido enviaría un alto oficial de policía de Londres para establecer y adiestrar un escuadrón especial contra estupefacientes en la Real Fuerza Policial de las Islas Turcas y Caicos. El Gobierno del Reino Unido también proporcionaría equipo electrónico y de otra índole al escuadrón. El Gobierno de los Estados Unidos seguiría cooperando con las autoridades territoriales y la Potencia administradora en esta cuestión.

9. Bases militares

78. El Gobierno de los Estados Unidos mantiene una estación de guardacostas en Caicos Meridional y una base de las fuerzas aéreas, así como una estación de telemetría en una zona de 233 hectáreas en la Gran Turca. Desde 1951, hasta su cierre en marzo de 1980, funcionó en el Territorio una instalación naval de los Estados Unidos.

79. En el curso de su estadía en el Territorio, la Misión visitó la estación de guardacostas. El Comandante en Jefe informó a la Misión de que la instalación estaba situada en el Territorio con arreglo a las disposiciones de un anexo al acuerdo sobre bases militares entre el Reino Unido y los Estados Unidos (véase párr. 81 infra) y de que, de conformidad con ello, no se pagaba alquiler a las autoridades locales. La estación se ocupaba primordialmente de la navegación marítima en la zona limitada por San Salvador, Puerto Rico, las Bahamas y la República Dominicana. El personal se componía de 16 oficiales y marineros del servicio de guardacostas de los Estados Unidos y dos empleados locales encargados de las faenas domésticas. Se preveía que la estación se cerrara hacia fines de 1980 y que los edificios y la mayor parte del equipo se traspasaran al Gobierno territorial. La instalación ayudaba a los pescadores locales en peligro y a la comunidad local en general; en particular supliendo su suministro de agua, cuando era necesario.

80. La base de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos en la Gran Turca es fundamentalmente una estación de rastreo de proyectiles, la segunda en una serie de sistemas de apoyo de proyectiles y de lanzamientos espaciales de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos en Cabo Cañaveral, Florida. En la base hay un oficial de las fuerzas aéreas, el Capitán Dale Ludwig, cuya principal función es actuar de enlace entre los Gobiernos del Reino Unido, las Islas Turcas y Caicos y los Estados Unidos. Pan American World Airlines proporciona servicios de apoyo a la base en virtud de un subcontrato con Radio Corporation of America (RCA), que tiene el contrato básico para la prestación de servicios de apoyo para el rastreo y la vigilancia de proyectiles y lanzamientos espaciales.

81. El acuerdo entre los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos referente a las bases militares en el Territorio fue firmado en 1951 y debía haber expirado el 31 de diciembre de 1977. El acuerdo ha estado en estudio desde 1967. En octubre de 1977 se celebró una renegociación del acuerdo en Washington, D.C., a la que asistió una delegación del Territorio integrada por el Ministro Principal, el Ministro de Obras Públicas, Servicios Públicos y Trabajo, el Ministro de Salud, Educación y Bienestar Social y el Sr. William Herbert, asesor jurídico y constitucional. La delegación presentó las siguientes propuestas:

a) Que el Gobierno de los Estados Unidos realizara ampliaciones de la pista de aterrizaje en el aeropuerto de la Gran Turca y del malecón en South Dock;

b) Que se facilitaran oportunidades de empleo a habitantes de las islas Turcas y Caicos en los Estados Unidos;

c) Que se prestara asistencia complementaria a los hijos ilegítimos del personal estadounidense;

d) Que se pagara directamente un canon de alquiler por las bases militares al Gobierno del Territorio.

El mismo mes se informó de que la delegación había rechazado una oferta de 125.000 dólares de los Estados Unidos anuales como alquiler por cada una de las dos bases.

82. El 21 de septiembre de 1978 la Oficina del Ministro Principal publicó una declaración en que anunciaba que una semana antes el Gobierno de los Estados Unidos había informado oficialmente al Gobierno Territorial de que se proponía cerrar su base naval en la Gran Turca y su estación de guardacostas en Caicos Meridional antes de marzo de 1980. La declaración añadía que hasta el momento habían sido infructuosas las negociaciones para la renovación del acuerdo existente. En una declaración posterior de un portavoz de la armada de los Estados Unidos, se afirmó que el rápido ritmo de desarrollo tecnológico de los últimos años había reducido la necesidad de algunas de las bases militares de los Estados Unidos en el Caribe y que, por consiguiente, se habían notificado a los gobiernos interesados los planes para el cierre gradual de varias instalaciones navales de los Estados Unidos.

83. Una delegación del Territorio integrada por el Ministro Principal, el Ministro Principal Adjunto y el Ministro de Obras Públicas, Servicios Públicos y Trabajo y el Sr. Edward Stack, asesor, visitaron Washington, D.C., del 17 al 24 de septiembre de 1979, para celebrar conversaciones sobre cuestiones relativas a las bases militares de los Estados Unidos en la Gran Turca, en particular, el alquiler de las bases y la devolución al Gobierno territorial del campo de aviación que actualmente estaba bajo el control de los Estados Unidos. El Sr. Stephen Howarth, de la Embajada del Reino Unido ante los Estados Unidos, representó a la Potencia administradora. El Gobierno de los Estados Unidos estuvo representado por el Sr. George Churchill, Director de Operaciones de Seguridad Internacional, el Coronel V. Corder, funcionario de seguridad, y el Sr. Julien Le Bourgeoise, de la Oficina de Asuntos del Caribe del Departamento de Estado.

84. En el curso de los debates se convino en que: a) se llevaría a cabo inmediatamente el traspaso del campo de aviación, siempre que éste funcionara conforme a las normas internacionales, y b) se remitiría al Gobierno de las Islas Turcas y Caicos la suma de 750.000 dólares EE.UU. que los Estados Unidos habían pagado al Reino Unido por concepto de alquiler.

85. Además, la delegación de las Islas Turcas y Caicos planteó la cuestión de la indemnización al Gobierno territorial con respecto a más de 200 hijos ilegítimos de mujeres locales y de nacionales de los Estados Unidos, junto con una solicitud de ajuste por las diferencias de sueldos entre el personal local y los nacionales de los Estados Unidos que trabajaban en las bases.

86. Según información recibida por la Misión, el Gobierno de los Estados Unidos convino en pagar al Gobierno territorial la suma inicial de 2,6 millones de dólares en concepto de alquiler por las bases militares (véase también el párr. 148 infra). Luego de su retiro de la base naval, el Gobierno de los Estados Unidos también traspasó los edificios y el equipo al Territorio.

10. Relaciones exteriores

87. La información detallada sobre los acontecimientos recientes en las relaciones externas del Territorio figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 5/. En forma resumida, el Territorio no es miembro de pleno derecho de la Comunidad del Caribe (CARICOM), aunque es miembro de sus instituciones asociadas, en especial el Banco de Desarrollo del Caribe y la Universidad de las Indias Occidentales. El Sr. A.F. Williams, Secretario de Hacienda del Gobierno Territorial, declaró durante una visita a Monserrat en enero de 1977 que los derechos de importación eran la fuente principal de ingresos del Territorio, y que una participación en el CARICOM los obligaría a renunciar a la mayor parte de esos derechos.

5/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/34/23/Rev.1), vol. III, cap. XXIV, anexo, párrs. 24 a 28.

88. El Territorio participa en proyectos regionales auspiciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los gobiernos de la región, incluida la capacitación de funcionarios públicos y oficiales de policía en Barbados, Jamaica y Trinidad y Tabago.

89. Debido a sus vínculos constitucionales anteriores con las Bahamas y Jamaica (véanse párrs. 19 y 20 supra), el Territorio ha mantenido relaciones más estrechas con esos dos países que con otros países del Caribe. Además, se calcula que 14.000 nacionales de las Islas Turcas y Caicos residen y trabajan en las Bahamas. La mayor parte de los actuales dirigentes de la sociedad han vivido parte de su vida en las Bahamas.

90. En un esfuerzo por fortalecer los vínculos existentes, tres dirigentes del PDM asistieron a la convención anual del Progressive Liberal Party (PLP), partido gobernante de las Bahamas, en octubre de 1978. Al mes siguiente, el Ministro Principal y dos funcionarios de su Gobierno visitaron Jamaica para celebrar conversaciones con su Primer Ministro sobre la situación reinante en el Territorio. Durante la visita, se hicieron arreglos con el Sr. Peter King, Director Ejecutivo de la Jamaica National Export Corporation (JNES), para que una misión comercial de Jamaica visitase las Islas Turcas y Caicos a principios de 1979. El Sr. King ofreció los servicios técnicos y de capacitación de la JNEC a fin de que fuesen utilizados por funcionarios públicos y empresarios del Territorio. Antes de la visita, un grupo de empresarios de Jamaica había firmado acuerdos con el Gobierno territorial para la construcción y explotación de una panadería y una granja avícola en las Islas Turcas y Caicos.

91. Durante su visita al Territorio, se informó a la Misión de que el Territorio actuaría de huésped de la Séptima Conferencia de Presidentes y Secretarios de Parlamentos Caribeños del Commonwealth, que se celebraría en la Gran Turca en junio de 1980. Antes de la visita de la Misión se había formado en el Territorio un comité organizador a fin de efectuar los arreglos necesarios para las reuniones. Se dijo también a la Misión que representantes electivos y miembros de los partidos políticos de Antigua, las Bahamas, Bermudas, las Islas Caimán, Jamaica y otros países caribeños del Commonwealth y el Reino Unido asistirían a la convención del partido gobernante, que se celebraría en junio de 1980.

92. Se informó además a la Misión de que, debido a la insuficiencia de ciertos servicios, en especial algunos servicios médicos, los nacionales debían dirigirse a Miami, Haití o las Bahamas cuando precisaban de dichos servicios.

93. Se informó en agosto de 1979 de que el Sr. Oswald O. Skippings, Ministro de Salud, Educación, Bienestar Social y Gobierno Local había asistido a la Quinta Conferencia Regional de Ministros de Salud de la CARICOM, celebrada en Antigua del 10 al 12 de julio (véase también párr. 173 infra). El Territorio, junto con las Bahamas, las Bermudas y las islas Caimán, participó en la Conferencia como observador. Según el mismo informe periodístico, era la primera vez que el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos había aceptado una invitación permanente para asistir.

11. Administración pública

94. Según información proporcionada por la Potencia administradora, en 1978 había 464 puestos de plantilla en la administración pública del Territorio, de los cuales 377 estaban ocupados por nacionales de las Islas Turcas y Caicos, cuatro por nacionales del Reino Unido y 24 por nacionales de países del Caribe. Los funcionarios locales ocupaban 28 puestos superiores, lo que representaba el 53% del total de dichos puestos.

95. Todos los puestos ocupados por expatriados, con excepción de cinco, requerían aptitudes profesionales o semiprofesionales no asequibles en el Territorio y para las cuales se exigía educación superior (el General Certificate of Education (GCE) de nivel superior o un título más alto). Según el informe, sólo se podría conseguir la nacionalización de esos puestos en la medida en que los nacionales obtuviesen en la escuela secundaria las calificaciones necesarias para el ingreso a fin de recibir la formación necesaria, o en la medida en que los nacionales formados o educados en el extranjero regresasen al Territorio. Se había previsto que la introducción en 1975 de un curso de nivel superior para el GCE en la Escuela Secundaria de Turcas y Caicos significaría un importante aporte a la preparación de alumnos para la educación superior. No obstante, durante la visita se informó a la Misión de que se había interrumpido el experimento de "nivel A".

96. En el presupuesto aprobado para 1978-1980 se consignaron 400.000 dólares de los Estados Unidos para una revisión de los sueldos de los funcionarios públicos. Los incrementos de sueldos, que van del 25 al 32%, se pagarán retroactivamente a partir del 1º de abril de 1979.

12. Fallecimiento del Ministro Principal y acontecimientos subsiguientes

97. El 3 de mayo de 1980, el Ministro Principal, James A.G.S. McCartney, acompañado por una delegación de la que formaban parte el Ministro Principal Adjunto y el Ministro de Obras Públicas, Servicios Públicos y Trabajo, salió del Territorio para celebrar conversaciones con funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos en Washington, D.C. El 9 de mayo, después de las conversaciones, el Ministro Principal y un promotor inmobiliario estadounidense, el Sr. James Joyce, que acababa de presentar propuestas de importantes urbanizaciones turísticas en Caicos Occidental y Caicos Meridional, se trasladaron de Washington D.C. a Nueva Jersey, donde el Sr. Joyce tenía propiedades. El avión Cessna 411 en el que viajaban sufrió un fallo de motor y se estrelló y explotó en una zona de bosques de Nueva Jersey. A causa de la violencia del impacto y del consiguiente incendio, la identificación definitiva del Ministro Principal se retrasó algún tiempo. El 24 de mayo, sus restos fueron llevados en avión al Territorio para ser enterrados.

Medidas tomadas por el Gobernador

98. El 12 de mayo, el Gobernador, en una emisión de radio, hizo la declaración siguiente:

"Me dirijo por radio al pueblo de las islas para explicar la situación constitucional consecutiva al reciente y trágico fallecimiento del honorable Ministro Principal.

Según la Constitución, cuando queda vacante el puesto de Ministro Principal, también quedan vacantes todos los demás cargos de Ministro. Además, no puedo volver a nombrar a ninguna persona para el cargo de Ministro sin el previo asesoramiento de un nuevo Ministro Principal ni puedo permitir que los ex-Ministros continúen oficiosamente en sus cargos. De acuerdo con la Constitución, el nuevo Ministro Principal será la persona que como tal elijan los miembros elegidos del Consejo Legislativo. Careciendo de Ministro Principal elegido y de los demás Ministros, el Consejo Ejecutivo no puede ocuparse de ningún asunto y yo, en mi calidad de Gobernador, de mala gana pero por necesidad, tengo que actuar sin gozar del beneficio del asesoramiento ministerial. Es mi más sincero deseo que se restablezcan lo antes posible la autoridad ministerial y la capacidad del Consejo Ejecutivo para asesorarme. Por lo tanto, estoy tomando disposiciones para convocar muy pronto una reunión del Consejo Legislativo de las islas, a fin de que los miembros elegidos puedan proceder a elegir un nuevo Ministro Principal.

Una vez que se haya elegido así al Ministro Principal, éste me comunicará a quiénes desea nombrar para ocupar los otros tres cargos de Ministros y los cargos de Secretarios Parlamentarios. Una vez nombrados los Ministros y en cuanto yo les confíe sus respectivas carteras, según indicación del Ministro Principal, quedarán reasumidas las funciones ministeriales y el Consejo Ejecutivo podrá funcionar. El Consejo Ejecutivo me indicará entonces qué día debo designar para que se celebre la elección parcial para cubrir la vacante causada por el trágico fallecimiento del Honorable Sr. McCartney.

La Constitución no me permite disolver el Consejo Legislativo antes de que expire totalmente su mandato de cuatro años, a menos que haya consultado con el Ministro Principal y éste me haya aconsejado que proceda a la disolución. No se me ha conferido poder discresional en esta materia y no tengo capacidad alguna en estos momentos para disolver el Consejo Legislativo.

He informado a los ex-Ministros de que, si bien constitucionalmente ya no desempeñan ese cargo, en vista de lo rápido e inesperado de los acontecimientos ocurridos, podrán tener acceso a sus antiguas oficinas para ocuparse de sus documentos y efectos personales y podrán permanecer en sus residencias oficiales hasta que se hagan los nuevos nombramientos ministeriales. También los he tranquilizado en lo que respecta a los cargos no ministeriales que ocupan actualmente y para los que fueron designados en forma nominal, tales como los de la Oficina de Turismo y la Dirección de Licencias de Transporte Aéreo, que continúan como antes.

Deseo asegurar a todos que mi deseo más sincero es que se restablezca lo antes posible la forma normal de gobierno de estas islas.

Para terminar, desearía expresar una vez más a todo el pueblo de las islas el dolor que todos sentimos por la terrible pérdida que hemos sufrido."

99. En una emisión posterior de radio, el 16 de mayo, después de la sesión que celebró el Consejo Legislativo para elegir un nuevo Ministro Principal, el Gobernador anunció que se habían propuesto los nombres de dos candidatos (el Sr. Skippings, del PDM, y el Sr. Saunders, del PNP) y que cada candidato había obtenido cinco votos, con lo que el resultado era un empate. Añadio que

"... Es muy lamentable que se haya llegado a este punto muerto en este momento, dada la situación de la nación. Cabe la posibilidad de superarlo con el resultado de la elección parcial que se ha de celebrar en la circunscripción de Back Salina Norte, en Gran Turca. Con ese resultado, el número de miembros elegidos del Consejo Legislativo volverá a ser de 11, y es de esperar que con ello se rompa el empate y se pueda elegir un nuevo Ministro Principal. Luego, el Ministro Principal me asesorará acerca de a quién nombrar para los otros tres cargos de Ministros.

En lo que respecta a la elección parcial de Back Salina Norte, en Gran Turca, el Supervisor de Elecciones, Dr. Charles Been, y sus colaboradores han estado trabajando a toda velocidad para ultimar los preparativos necesarios. La elección se celebrará el jueves 12 de junio y la fecha para las candidaturas es el martes 27 de mayo.

Como siempre, estoy dispuesto a celebrar consultas con todos los miembros elegidos del Consejo Legislativo y si en algún momento me indican que están dispuestos a elegir un nuevo Ministro Principal antes de que se celebre la elección parcial, no vacilaré en convocar al Consejo Legislativo con ese fin.

No tengo la menor duda de que todos nosotros seguiremos haciendo cuanto podamos por sostener y mantener la dignidad de las islas durante este período de máxima dificultad."

Posición del PDM

100. El 15 de mayo de 1980, el PDM publicó un comunicado de prensa sobre su postura en lo tocante a la situación constitucional producida en el territorio por el fallecimiento del Sr. McCartney, Ministro Principal y dirigente del PDM:

"... Siguiendo instrucciones del Gobernador, el Consejo Legislativo de las Islas Turcas y Caicos se reunió esta mañana en Gran Turca para elegir un nuevo Ministro Principal. El resultado de la votación en el Consejo fue un empate, 5 contra 5, y como no salió elegido ningún miembro, el país se ha quedado sin Consejo Ejecutivo, según la interpretación del Gobernador Strong. El Gobernador, por lo tanto, puede actuar sin consultar a los miembros elegidos.

Según la Constitución, parece que no es necesario proceder a la elección parcial hasta dentro de cuatro meses y que será en esa votación donde se decidirá la elección del nuevo Ministro Principal. En un comunicado enviado esta mañana al Presidente del Consejo, el Gobernador admite que por ahora la policía de Nueva Jersey todavía sigue trabajando en la identificación de los restos del difunto Ministro Principal, que no hay certificado de defunción y que no se puede devolver el cadáver para su entierro.

La posición del partido PDM es que, sin certificado de defunción, el Gobernador no tiene autoridad constitucional para dar por sentado que el Ministro Principal ha dejado vacante el puesto y, en ese caso, tiene que dar por supuesto únicamente que está ausente. En ausencia del Ministro Principal, el Gobernador tiene la facultad constitucional de nombrar otro ministro para que actúe en lugar del Ministro Principal.

No se debería haber pedido al Consejo Legislativo que votase para elegir un nuevo Ministro Principal mientras no estuviese legalmente probada la muerte del ex-Ministro Principal. Por lo tanto, la votación de hoy ha sido ilegal. El evidente deseo del Gobernador de actuar sin tener que consultar con un Ministro Principal elegido es una indicación de su deseo de expulsar del poder al PDM."

C. Situación económica

1. Generalidades

101. Desde el decenio de 1960, la economía del Territorio se ha basado en gran parte en el desarrollo inmobiliario y el turismo, la exportación de productos de la pesca (langostas y caracolas) y los gastos públicos. Estos últimos dependen casi exclusivamente de la ayuda exterior para solventar los gastos de capital y el reiterado déficit presupuestario. Los nacionales reciben remesas de parientes que viven y trabajan en el extranjero, principalmente en las Bahamas y en los Estados Unidos. El sector agrícola no se ha desarrollado, a causa sobre todo de la pobreza del suelo y de la escasez de agua. El sector manufacturero está en pañales y consiste en cinco plantas de elaboración de pescado, situadas en distintas partes del Territorio, y un pequeño centro de artesanía. Se han descubierto yacimientos comercializables de aragonita, un mineral formado por carbonato de calcio, pero su explotación requiere la creación de cierta infraestructura.

102. La ayuda del Reino Unido y las inversiones del Canadá, los Estados Unidos y el Reino Unido han desempeñado tradicionalmente un papel importante en la vida económica del Territorio. La preparación y la exportación de langostas y caracolas, principal sostén de la economía, están primordialmente en manos de compañías propiedad de extranjeros. La promoción inmobiliaria y la industria hotelera también están dominadas por empresas extranjeras.

2. Desarrollo económico

103. En lo tocante a desarrollo económico, la política del PDM, el partido gobernante, es la siguiente, según la expuso el Ministro Principal tras su nombramiento: a) reducir el desempleo (que se calcula actualmente en el 35% de la población activa), ampliando la industria pesquera y reavivando la industria de la sal; b) procurar inversiones extranjeras a base de empresas mixtas; y c) conceder una licencia exclusiva para un casino de juego a cualquier parte interesada que esté dispuesta a construir un hotel de por lo menos 200 habitaciones. El Gobierno trata además de conseguir ayuda financiera del Canadá y de los Estados Unidos para contribuir al desarrollo de la infraestructura del Territorio.

104. Para fomentar el desarrollo económico mediante el estímulo de empresas mixtas de inversión local y extranjera, se ha promulgado la legislación siguiente: a) la Companies Ordinance, 1970, para proporcionar incentivos fiscales y de otro tipo a los inversionistas privados durante un período de hasta 20 años; b) la Encouragement of Development Ordinance, 1972, que otorga a los inversionistas exenciones tributarias y arancelarias; y c) la Development Board Ordinance, 1974, para estimular el desarrollo económico obteniendo préstamos y servicios del Banco de Desarrollo del Caribe (BDC) para nacionales que participen en empresas agrícolas, industriales o turísticas (véanse también los párrafos 143 a 145 infra).

105. En marzo de 1979 se informó en un periódico local, el Conch News, y se confirmó luego a la Misión durante su visita, que el Gobierno territorial había presentado a principios de 1979 propuestas de desarrollo por un costo calculado

en 40 millones de dólares de los EE.UU. (véase el Anexo VI al presente informe) a un grupo de la División Británica de Desarrollo del Caribe, encabezado por el Sr. John Edwards. Se informó también que el grupo había accedido a presentar las propuestas de desarrollo al Gobierno del Reino Unido.

106. Los proyectos más importantes son: a) el dragado del North Creek, en Gran Turca, para tener un puerto protegido y posibilitar la construcción de una dársena para yates y el ulterior desarrollo comercial; b) la extensión de la zona de pesca hasta los bancos de Mouchoir y Silver (al sudeste de Gran Turca); c) la revitalización de la industria de la sal en Cayo Sal y en Caicos Meridional, mediante un proyecto de gran densidad de mano de obra, para producir sal de elevada calidad por evaporación solar para el mercado de alimentos especiales para la salud; y d) el establecimiento de una nueva industria, la explotación de la aragonita del fondo del mar (que se utiliza en la fabricación de papel, pintura, vidrio, abonos y acero) mediante la creación de un puerto de aguas profundas en Caicos Meridional. Sobre la base del plan de desarrollo, el Gobierno celebró conversaciones con algunos inversionistas extranjeros, que manifestaron interés por la construcción de un casino-hotel de 200 habitaciones en Caicos Septentrional y por otros proyectos de desarrollo inmobiliario en otras islas. La empresa Marcona Industries, de Fort Lauderdale (Florida), se mostró interesada por la explotación de la aragonita en Caicos Meridional, a condición de que previamente el Gobierno construyese un puerto de aguas profundas.

107. En su reciente informe sobre la situación en el Territorio, la Potencia administradora afirmó que el crecimiento económico del Territorio seguía viéndose adversamente afectado por las condiciones imperantes en América del Norte y en Europa y que los fondos de ayuda del Reino Unido eran la fuente principal para la ejecución de proyectos, con especial empeño en el desarrollo de la infraestructura. Se informó, sin embargo, que varias iniciativas de inversionistas privados de años anteriores y algunas más nuevas se encontraban en diversas fases de aplicación; por ejemplo: a) estudios de viabilidad a cargo de la International Salt Company de los Estados Unidos sobre el restablecimiento de la industria de obtención de sal por evaporación solar; b) planes para transbordar petróleo de barco a barco y para pañoles de almacenaje de petróleo; y c) propuestas para la construcción de un hotel y una dársena en Gran Turca.

108. Se informó también de que durante el período anterior a la independencia, el Gobierno británico proporcionaría una asignación anual de 10 millones de libras esterlinas como ayuda de capital y de 300.000 libras como ayuda de cooperación técnica, con el fin de costear, durante el año correspondiente, proyectos acordados por ambas partes. Además, el Gobierno británico haría una asignación especial de 3,9 millones de libras para el desarrollo de la infraestructura en apoyo del proyecto de una aldea turística del Club Meditarranée (véanse los párrafos 114 y 115 infra). Antes de la independencia, la Potencia administradora estaría dispuesta a examinar la posible necesidad de reanudar la ayuda presupuestaria (en los cálculos de ingresos del Territorio para 1979-1980 no se ha previsto esa ayuda) si la situación presupuestaria del Gobierno y las perspectivas para el futuro así lo aconsejaran. La administración de cualquier ayuda presupuestaria después de la independencia sería objeto de un arreglo por separado. Tras la independencia, se concedería ayuda para el desarrollo por valor de cinco millones de libras en forma de subvenciones a proyectos acordados por ambas partes.

Durante un período de dos años se haría un examen de la marcha del programa de desarrollo del Territorio después de la independencia y de los desembolsos correspondientes a las subvenciones, y se estudiaría la concesión de una nueva asignación de ayuda para posibilitar la continuación del programa de desarrollo. Se proporcionaría apoyo continuo en forma de un programa de asistencia técnica, facilitándose incluso personal y adiestramiento en el Reino Unido, con arreglo a un memorándum de entendimiento que tendría que acordarse.

3. Tierra

109. En 1980 se calculó que la superficie total del Territorio era de 50.180 hectáreas, con la siguiente distribución de la población:

		Superficie (hectáreas)	Población calculada
1	Caicos Central	12 480	500
2	Caicos Septentrional	10 660	1 100
3	Providenciales	9 750	650
4	Caicos Oriental	4 680	-
5	Caicos Occidental	2 340	-
6	Caicos Meridional	2 210	1 600
7	Gran Turca	1 820	3 150
8	Cayo Sal	650	480
9	Otras tierras	5 590	-
	Total	50 180	7 500 a/

a/ Incluidas 20 personas no contadas anteriormente.

110. Se calcula que aproximadamente 2.400 hectáreas de terrenos selectos frente a la playa son propiedad de promotores inmobiliarios. Se informó a la Misión de que 70 acres de tierra que se utilizarían para el proyecto del Club Mediterranée en Providenciales habían sido arrendados a particulares.

111. Toda urbanización está sujeta a la aprobación de la Dirección de Planificación y Desarrollo establecida en virtud de la Planning and Development Ordinance, 1965. La Dirección está integrada por un Presidente y seis miembros, en su mayoría nacionales. El código de construcción del Territorio se basa en el código de construcción de Florida meridional.

112. Como las poblaciones de Gran Turca y Caicos Meridional continúan agrandándose, el Gobierno ha tomado la precaución de subdividir zonas específicas en lotes de viviendas y reservarlas exclusivamente para los nacionales, a precios muy favorables. Actualmente no se pueden obtener hipotecas ni préstamos a largo plazo en el Territorio, aparte de los que ofrecen los bancos comerciales. En marzo de 1980 el precio de los terrenos, que varía según la ubicación y la infraestructura, oscilaba entre 6.175 dólares y 148.000 dólares por hectárea.

113. En mayo de 1979 el Ministerio de Turismo y Desarrollo anunció que el Gobierno arrendaba terrenos de la Corona, con sujeción a condiciones de urbanización, para proyectos industriales, comerciales y hoteleros, así como para la construcción de viviendas.

4. Desarrollo de la propiedad

114. En 1979 el Gobierno del Territorio apoyó la propuesta del Club Mediteranée, grupo de promotores franceses, para establecer una aldea turística de 650 unidades en un terreno de 28 hectáreas en la isla de Providenciales, con vistas a promover giras organizadas desde Europa. Este lugar de recreo proporcionaría pleno empleo a 200 residentes locales y contribuiría con una cantidad que se calculaba en 3 millones de dólares de los Estados Unidos anuales a la economía del país. Según las condiciones de la propuesta, el Club Mediterranée invertiría unos 12 millones de dólares y a cambio de eso el Gobierno del Territorio proporcionaría la infraestructura necesaria.

115. A principios de enero de 1980, el Sr. Patrick Reardon, Gobernador interino anunció que el Gobierno del Reino Unido había accedido a facilitar inmediatamente fondos por un total de más de 3,9 millones de libras esterlinas para el desarrollo de la infraestructura necesaria para apoyar la construcción del proyectado lugar de recreo. Ese desarrollo incluiría una ampliación de la pista del aeropuerto de Providenciales; la pavimentación de carreteras entre el aeropuerto, la urbanización de Blue Hills y el emplazamiento de la aldea turística; la construcción de edificios oficiales; y la instalación de servicios de agua y de electricidad.

116. Al firmarse al mes siguiente el acuerdo entre el Club Mediterranée y el Gobierno del Reino Unido, el Sr. Reardon declaró que el proyecto representaba un estímulo para otros inversionistas, que nada tenían que temer y mucho que ganar, cualquiera fuese el futuro del Gobierno y cualquiera fuese la decisión del electorado acerca del futuro estatuto del Territorio.

117. En julio de 1979 se informó de que en la bahía de Providenciales se estaba construyendo un hotel de 72 habitaciones, el Island Princess.

118. Según información suministrada a la Misión después de su visita, se ha iniciado en Caicos Meridional la construcción del Caicos Reef Lodge, que tendrá capacidad para dar alojamiento y comidas a 50 personas. En Providenciales, la Leeward Marina and Villas Company ha terminado la construcción frente a una dársena para barcos pequeños de cinco unidades de alojamiento que actualmente están en uso. A fines de 1979 se terminaron en el Cayo Sal varias cabañas con el patrocinio del Gobierno.

119. A continuación se describen varios otros proyectos de construcción que se encuentran en diversas etapas de adelanto.

/...

120. Se preveía iniciar en mayo de 1980 las primeras obras del White Sand Beach Resort Hotel y de un conjunto en condominio en la Gran Turca. Este plan incluye la construcción de 200 unidades de dos dormitorios en condominio en la costa sudoccidental de la isla.

121. La Marset International Limited ha presentado al Gobierno propuestas para construir en el cayo Parrot una dársena para embarcaciones menores y un canal de navegación; un hotel de "cinco estrellas" de 50 habitaciones; 48 viviendas frente al océano; 34 viviendas con instalaciones para botes y 27 casas. El costo total del proyecto se ha estimado en 18 millones de dólares de los EE.UU. y se prevé que cuando esté terminado dará empleo a más de 250 isleños de las Turcas y Caicos. Se espera que este proyecto tenga tanto éxito como el Little Disc Bay Resort en las Islas Vírgenes Británicas. Se ha encargado a un estudio de arquitectura de Londres, Rothermal Cooke, la tarea de preparar el anteproyecto.

122. La J.B. Keeneally Construction Company de New Jersey ha presentado una propuesta para construir en Caicos Occidental un hotel y una comunidad residencial integrados en 40 hectáreas. La propuesta incluye servicios portuarios, 200 unidades de hotel y condominio, instalaciones para buceo con escafandra y navegación a vela, un conjunto residencial y un parque industrial. Se proyecta asimismo desecar los pantanos situados en la zona inmediata al proyecto.

123. Se informa que la misma compañía ha presentado planes al Gobierno para construir un hotel y un complejo comercial y residencial con un mínimo de 50 unidades en terrenos costeros en la zona de Cokburn Harbor, en Caicos Meridional. Cabe señalar que el Ministro Principal estaba con un funcionario ejecutivo de la J.B. Kenneally Construction Company cuando falleció a comienzos de mayo de 1980.

124. Durante su visita la Misión observó que se estaban construyendo muchas casas privadas en todo el Territorio.

5. Turismo

125. El Gobierno ha seguido tratando de fortalecer la industria del turismo,
a) acelerando el desarrollo de servicios de turismo y comunicaciones aéreas;
b) satisfaciendo las necesidades de capacitación de la industria hotelera; y
c) organizando programas de publicidad a nivel local y en los principales mercados de turismo.

126. Muchas de las propuestas de inversiones privadas que actualmente examina el Gobierno se relacionan con el turismo, y en caso de que se lleven a cabo se prevé que se triplicará el número de plazas de hotel, calculado actualmente en 200. La principal zona para el desarrollo del turismo es Provinciales.

127. Según cifras publicadas por la Junta de Turismo del Territorio de Miami, el número de visitantes no residentes que fueron a las islas Turcas y Caicos aumentó de 5.599 en 1977 a 9.569 en 1978, o sea, un aumento de más del 70%. De los 9.569 visitantes llegados en 1978, una gran proporción (7.194) procedían de los Estados Unidos. Sin embargo, se prevé que estas proporciones han de cambiar de resultas de la campaña de promoción del turismo en Europa y la finalización de las obras del Club Mediterranée.

128. Durante los primeros nueve meses de 1979 llegaron al Territorio 7.406 visitantes no residentes, comparados con 6.873 en el mismo período de 1978, o sea, un aumento del 7,8%. Se cree que la insuficiencia de las comunicaciones aéreas durante la primera parte del año y las noticias sobre los huracanes David y Frederic desalentaron las visitas durante ese período.

129. Las comunicaciones aéreas entre el Territorio y Miami mejoraron en julio de 1979 cuando la Air Florida, compañía con base en los Estados Unidos, introdujo un servicio de vuelos en aviones a retropropulsión sin escalas entre Miami y la Gran Turca. Según el Sr. Edward Acker, Presidente del directorio de la Air Florida, se han hecho arreglos con la Turks and Caicos National Airlines (TCNA) para el trasbordo de pasajeros con destino a otras islas del Territorio. El Sr. Acker declaró que la industria del turismo del Territorio, al igual que los residentes de las islas Turcas y Caicos que hacían sus compras en Miami, dependía totalmente de los servicios aéreos.

130. En un artículo aparecido en mayo de 1980 en un periódico local, The Green Flash, se informó que el Presidente del directorio de la Air Florida había aprobado recientemente un plan de vuelos a partir del 15 de junio conforme al cual la Air Florida aumentaría la frecuencia de sus vuelos al Territorio de tres a seis días por semana. Con arreglo al nuevo plan de vuelos, la Air Florida tendría vuelos de Miami a la Gran Turca los martes y jueves y a Caicos Meridional los lunes y viernes, volviendo a Miami en ambos casos por Puerto Plata, República Dominicana. Los miércoles y domingos los vuelos llegarían a Caicos Meridional desde Miami vía Puerto Plata y volverían sin escalas a Miami.

131. El Territorio cuenta asimismo con los servicios de varias compañías pequeñas de vuelos por contrata. Una de ellas, la Blue Hills Aviation anunció en mayo de 1980 que había adquirido recientemente un avión Navajo Chieftain 1980, por valor de 400.000 dólares de los EE.UU., que conjuntamente con sus aviones Paper Aztec y Seneca prestará servicios por contrata al Territorio.

132. Continuó aumentando en el Territorio el número de empresas que se dedican a deportes marinos, en particular al buceo con escafandra. Aunque en su mayor parte están asociadas con hoteles, estas empresas comienzan a atraer barcos fletados. Una novedad reciente ha sido la firma, el 6 de mayo de 1980, de un acuerdo entre el Gobierno del Territorio y la Asociación Cristiana de Jóvenes con objeto de establecer una escuela de buceo totalmente equipada y un complejo de hotal en el Cayo Sal.

6. Agricultura y ganadería

133. Hay muy escasa actividad agrícola en las islas Gran Turca y Caicos Meridional, donde reside la mayor parte de la población, debido principalmente a la pobreza de los suelos y a la escasez de las precipitaciones, aproximadamente 69 cm anuales. Las Islas Caicos tienen mayores precipitaciones, en particular Caicos Central y Septentrional, donde se estima que unas 30 hectáreas de tierra son adecuadas para la agricultura intensiva de regadío y aproximadamente 4.000 hectáreas se prestan para la agricultura de secano.

134. El Sr. Daniel Williams, Secretario Parlamentario de la Oficina del Ministro Principal, informó a la Misión de que en las Islas Caicos se cultivaban maíz y otras verduras y frutas, y que habían tenido mucho éxito experimentos recientes en el cultivo de algunos productos agrícolas en granjas de demostración y huertas escolares. Indicó que los principales obstáculos para el desarrollo de este sector eran: a) la falta de fondos para la compra de semillas, fertilizantes y maquinaria; y b) la deficiencia de los transportes entre las islas y lo insuficiente de las instalaciones de mercado en la capital. El Departamento de Desarrollo del Reino Unido ha proporcionado los servicios de un experto agrícola en el Caribe para que ayude al Gobierno a desarrollar la agricultura del Territorio.

135. En la mayor parte de los asentamientos se cría ganado, principalmente vacuno y porcino, y aves para complementar los suministros alimentarios.

7. Pesca

136. La industria pesquera emplea a aproximadamente 400 personas y es la fuente mayor de trabajo del Territorio, después del Gobierno. El volumen de la actividad comercial generada anualmente es de alrededor de 2 millones de dólares de los EE.UU. Los ingresos del Gobierno procedentes de esta fuente ascendieron en 1978 a 109.310 dólares (103.190 en licencias y derechos de exportación y 6.120 en licencias de pesca). Funcionan en el Territorio cinco plantas de elaboración, cuatro de propiedad extranjera y una de propiedad local, que exportan la mayor parte de su producción de langostas y otros crustáceos a los Estados Unidos. Hay también un mercado tradicional de caracolas secas en la República de Haití. Por ahora se han hecho tentativas sin éxito de establecer mercados adecuados en otras zonas del Caribe y en el Reino Unido.

137. A fin de proteger los recursos de langostas, el Gobierno impone una temporada de veda que se extiende del 1º de abril al 31 de julio. Han tenido éxito moderado los intentos de los operadores de las plantas y de la cooperativa pesquera, actualmente cerrada, de estimular la captura de peces de escama (a diferencia de los crustáceos) para exportación durante la temporada de veda. El Departamento de Pesquerías está integrado por un funcionario de pesquerías y un auxiliar, cuatro inspectores y la tripulación de un bote patrullero de pesquerías. El personal no es profesional y la principal función del Departamento es proteger los recursos marinos mediante la concesión de licencias a botes y promover la conservación imponiendo el cumplimiento de la veda, limitaciones del volumen de la captura y otros controles; vigila asimismo las operaciones de las plantas de elaboración y controla las licencias de exportación. En 1978/1979, el presupuesto total para la protección de la pesquería fue de 39.025 dólares de los EE.UU. (que representan el 0,7% del presupuesto ordinario), de los que 12.063 dólares correspondieron a sueldos y 26.962 dólares a servicios de apoyo. El Gobierno no tiene un programa propio de investigación y recurre a instituciones externas para obtener ese tipo de ayuda. Se informó a la Misión de que una organización privada había efectuado investigaciones limitadas sobre cultivos marinos en el Cayo Pine y que la Universidad de Miami también había hecho investigaciones.

138. En marzo de 1979 se informó de que el Sr. Peter Slessor, funcionario de las Naciones Unidas adscrito al Banco de Desarrollo del Caribe, había visitado el Territorio para examinar la forma en que algunos organismos especializados de las Naciones Unidas podrían prestar asistencia al Territorio en la comercialización de exportaciones no tradicionales. En sus conclusiones el Sr. Slessor mencionó las siguientes posibilidades: revitalización de la exportación de peces para acuarios; mayor aprovechamiento del tiburón (el precio de las aletas de tiburón es de 9 dólares el kg en el mercado internacional, y el valor de la carne elaborada de un tiburón grande es de aproximadamente 30 dólares) la producción de sopa de mariscos y de langostinos en salmuera enlatados, y la comercialización de algas marinas y harina de pescado para fertilizante. El Sr. Slessor subrayó que habiendo materia prima y estableciendo una demanda de mercado sería más fácil obtener asistencia financiera y técnica.

139. La captura de langosta en la temporada de 1978/1979 fue de aproximadamente 371.363 colas (322.000 kg) por un valor total de 994.276 dólares de los EE.UU. Se estima que la exportación fue de 359.952 colas, y el resto se vendió en los hoteles locales.

140. Todavía no se dispone de estadísticas completas sobre la captura total de crustáceos, pero la cantidad suministrada directamente a las plantas de elaboración fue de aproximadamente de 3,1 millones de unidades, por un valor de 563.400 dólares. Además, en 1978 dos de las plantas elaboraron aproximadamente 7.300 kilogramos de peces de escama para la exportación.

141. Según información suministrada a la Misión por el Departamento de Pesquería, la captura de langosta en la temporada más reciente (1º de agosto de 1979 a 30 de marzo de 1980) registrada por las cinco plantas de elaboración ascendió aproximadamente a 407.000 kilogramos. La captura de crustáceos para el período comprendido entre diciembre de 1979 y mayo de 1980 ascendió a unos 144.000 kilogramos.

8. Industria

142. Desde la clausura de la industria de la sal en 1964, no ha habido actividad industrial en el Territorio fuera de la elaboración y el envasamiento de pescado y una producción limitada de artesanías. En septiembre de 1977 el Gobierno concertó un acuerdo con la International Salt Company de los Estados Unidos, con arreglo al cual se encomendó a la empresa que efectuara estudios sobre la viabilidad de una industria en gran escala de evaporación solar de la sal en las islas del grupo de las Caicos. La empresa había proyectado invertir unos 35 millones de dólares de los EE.UU. en esta tarea, con la esperanza de producir 1 millón de toneladas métricas de sal marina gruesa por año para la exportación a América del Norte y a Venezuela. También en 1977, el Gobierno invitó a la Marcona Ocean Industries, otra empresa con base en los Estados Unidos, a que estudiara la posibilidad de explotar los depósitos de aragonita en el lecho del mar dragando una bahía profunda en Caicos Meridional. Se informó a la Misión de que al no contar el Gobierno territorial con los fondos de contraparte necesarios para aportar algunos trabajos de infraestructura y otros servicios de apoyo, ambas propuestas estaban en suspenso.

143. La Junta de Desarrollo de las Islas Turcas y Caicos fue creada por ley con arreglo a las disposiciones de la Development Board Ordinance de 1974. Los principales objetivos de la Junta son promover, dirigir e influenciar el desarrollo de la industria, la agricultura y el turismo, utilizando fondos obtenidos en préstamo del Banco de Desarrollo del Caribe. El tipo de interés de los préstamos es del 8% para las personas cuyo capital neto es inferior a 150.000 dólares de los EE.UU. y del 10% para aquellas cuyo capital es superior a los 150.000 dólares de los EE.UU. y para los miembros de la Junta del Consejo Legislativo. La política de la Junta es que los prestatarios deben aportar entre el 20% y el 33,3% del monto del proyecto, y pagar todos los derechos, honorarios, costos y gastos de servicios jurídicos, si los hay. Los préstamos a largo plazo deben obtenerse en primera hipoteca y su monto está limitado al 75% del valor de la garantía. Los préstamos a mediano y corto plazo se conceden con la garantía de los terrenos y otras garantías aceptables, según decida la Junta.

144. En su informe de 1978, la Junta declaró que de las 57 solicitudes de préstamo recibidas durante el período examinado, por un total de 767.785 dólares de los EE.UU., el Banco de Desarrollo del Caribe había recomendado la aprobación de diez, por valor de 196.276 dólares. Tres de los préstamos aprobados no se habían concedido debido a que los prestatarios no habían podido suscribir el 20% necesario del costo del proyecto. Se ha informado asimismo de que seguía habiendo demanda de crédito para pequeñas industrias, pero la política del Banco de Desarrollo del Caribe relativa a los miembros de la legislatura y sus parientes próximos hace difícil conceder muchos préstamos en una sociedad tan estrechamente vinculada. Sin embargo, se señaló que el Banco había levantado algunas de las restricciones anteriormente aplicables al Territorio.

145. La Junta observó que la falta de comunicaciones entre las islas dificultaba la prestación eficaz de servicios a algunas de ellas. El administrador de la Junta sólo había podido hacer visitas poco frecuentes a las distintas islas en 1978. Por invitación de la Junta, el Sr. R. Fuller, Administrador de la Belize Finance Corporation, había visitado el Territorio con el fin de informar a la Junta y formular recomendaciones.

9. Moneda y banca

146. Todas las reglamentaciones sobre controles de cambio se suspendieron en 1973, cuando el dólar de los Estados Unidos pasó a ser la moneda legal del Territorio. El Gobierno introdujo ulteriormente leyes por las que se estableció la exención de impuestos en el Territorio, como resultado de lo cual se han inscrito en él más de 630 compañías externas, entre ellas instituciones financieras internacionales. Los ingresos ordinarios procedentes de esta fuente fueron de 90.000 dólares de los EE.UU. en el presupuesto de 1978-1979.

147. Funcionan en el Territorio dos bancos comerciales (el Barclays Bank International del Reino Unido y el Oxford International Bank and Trust Company de los Estados Unidos) además del Banco de Ahorro del Gobierno. Todos tienen su casa matriz en la Gran Turca, con filiales en Caicos Meridional y en Providenciales.

10. Hacienda pública

148. En el Territorio no se cobran tributaciones directas sobre las tierras, los bienes o los ingresos. En el proyecto de presupuesto para 1979-1980 (véase el anexo VII del presente informe) se esperaban ingresos corrientes por un total de 6,6 millones de dólares procedentes de fuentes tradicionales, entre ellas: a) derechos de aduana (1,5 millones de dólares de los EE.UU.); b) ingresos internos, incluido un impuesto sobre las plazas de hotel, derechos de sellos, inscripción de empresas y alquiler de bienes del gobierno (317.500 dólares de los EE.UU.); c) otros ingresos departamentales (872.000 dólares de los EE.UU.), incluidas las ventas de sellos de interés filatélico por 530.000 dólares de los EE.UU.; y d) ventas y regalías de monedas (217.000 dólares de los EE.UU.). Los cálculos de ingresos incluían también el pago de derechos por las bases militares de los Estados Unidos, de 2,6 millones de dólares de los EE.UU., o sea, el 40% del total de los ingresos (los ingresos de esta fuente disminuirán en los años venideros a medida que las bases se vayan eliminando gradualmente); una contribución de la ayuda de capital al Departamento de Obras Públicas de 350.000 dólares de los EE.UU.; y fondos del superávit no distribuible (de 1976 a 1978) de 91.410 dólares de los EE.UU. No se prevé ayuda presupuestaria en el actual proyecto de presupuesto.

149. Los gastos ordinarios para 1979-1980 fueron estimados en 5,5 millones de dólares de los EE.UU. (5,8 millones de dólares de los EE.UU. en 1978-1979). Las principales partidas de gastos fueron salud, educación y bienestar, 1,9 millones de dólares de los EE.UU. (2,3 millones de dólares de los EE.UU. en 1978-1979); infraestructura, 1,4 millones de dólares de los EE.UU. (1,5 millones de dólares de los EE.UU. en 1978-1979); turismo y desarrollo, 300.000 dólares de los EE.UU. (382.804 dólares de los EE.UU. en 1978-1979); y revisión de sueldos, 400.000 dólares de los EE.UU. (véase el párr. 96 supra).

150. Los gastos de capital se calcularon en 2,6 millones de dólares de los EE.UU. (1,6 millones de dólares de los EE.UU. en 1978-1979) de las siguientes fuentes: subsidios de ayuda al desarrollo del Reino Unido, 2.040.000 dólares de los EE.UU., Organismo Internacional de Desarrollo del Canadá (CIDA), 7.490 dólares de los EE.UU.; Banco de Desarrollo del Caribe, 418.000 dólares de los EE.UU.; y Fondo Europeo de Desarrollo (FED), 100.000 dólares de los EE.UU. La ayuda del Reino Unido financiará el desarrollo de la infraestructura, con inclusión de instalaciones de aeropuerto, caminos, electrificación, abastecimiento de agua y capacitación; los fondos del Banco de Desarrollo del Caribe se utilizarán en el proyecto de la Escuela Nacional de Buceo (véase el párr. 132 supra) y la compra de aviones y equipo, y el subsidio del FED se destinará a mejorar el aeropuerto de la Caicos Meridional.

151. A continuación se desglosa la ayuda recibida de la Potencia administradora en años precedentes (todas las cifras se expresan en miles de libras esterlinas):

	1974	1975	1976	1977	1978
Ayuda presupuestaria	515	903	1 004	1 075	974
Ayuda para proyectos	394	387	829	689	316
Cooperación técnica	96	153	213	191	123
Total	1 005	1 442	2 046	1 955	1 413

152. Para el período comprendido entre 1977 y 1981, el PNUD asignó a las Islas Turcas y Caicos una cifra indicativa de planificación ajustada de 633.000 dólares de los EE.UU., que más adelante se elevó a 765.000 dólares de los EE.UU. De esta última cifra, 226.000 dólares fueron presupuestados para 1979, 339.000 dólares para 1980 y los 102.000 dólares restantes para 1981.

11. Comunicaciones y otros servicios básicos

153. Sólo los caminos principales de la Gran Turca están pavimentados. Los caminos de las otras islas no están pavimentados y presentan diversos grados de deterioro. En los actuales cálculos presupuestarios la asignación para ampliación y mejoramiento de las carreteras asciende solamente a 17.203 dólares de los EE.UU., es decir, un importe inferior a la suma de 24.957 dólares que se desembolsó efectivamente el año anterior. No obstante, las obras de mejoramiento del camino que va desde el aeropuerto de Providenciales hasta el asentamiento de Blue Hills y el emplazamiento del Club Mediterranée se financiarán con cargo a la donación especial ofrecida para el proyecto por el Gobierno del Reino Unido.

154. El Territorio depende de la existencia de una comunicación aérea fiable con el mundo exterior para la explotación de su industria turística, los desplazamientos de sus nacionales y el transporte de determinados productos básicos, especialmente debido a que no cuenta ni siquiera con un puerto de aguas profundas. El Gobierno sigue alentando a nuevas líneas aéreas comerciales a que mantengan vuelos internacionales regulares. Como se dijo anteriormente (véanse los párrs. 129 a 130), en julio de 1979 Air Florida inició un servicio de vuelos de aviones a retropropulsión sin escalas entre la Gran Turca y Miami. Además, Air Bahamas tiene un vuelo semanal entre las Bahamas y Caicos Meridional y TCNA ofrece tres vuelos a la semana entre Haití y la Gran Turca.

155. Durante el período que se examina, se mejoró la gestión y el funcionamiento de TCNA de resultas de los arreglos concertados entre el Gobierno territorial y la empresa British Caledonian Airways para explotar TCNA según normas internacionales estrictas y durante un período de tres años, mediante el pago de una suma anual de 80.000 dólares. En la actualidad las líneas aéreas locales utilizan en el Territorio dos aviones Islander. En el ejercicio financiero 1979-1980 el Banco de Desarrollo del Caribe aprobó la concesión de 368.000 dólares en concepto de préstamo para la adquisición de dos aviones Islander, repuestos y equipo de comunicaciones para TCNA. Se prevé adquirir otros dos aviones para su utilización por TCNA.

156. Los ingresos de la línea aérea pasaron de 8.000 dólares, en febrero de 1979, a más de 57.000 dólares en agosto del mismo año, como consecuencia del aumento del tráfico. No obstante, debido a la cuantiosa inversión de capital, la línea aérea funciona con pérdidas. En un comunicado de prensa publicado por el Gobierno a finales de 1979, se afirmaba que la TCNA y la Air Turks and Caicos (AIRTAC), su empresa matriz, habían sufrido pérdidas de explotación por un total de 221.283 dólares durante el período comprendido entre mayo y septiembre de 1979.

157. El Reino Unido ha aprobado la concesión de ayuda de capital para la introducción de numerosas mejoras en las instalaciones del aeropuerto del Territorio.

158. En diciembre de 1979 se informó de que se había concertado un acuerdo entre el Gobierno del Territorio y los Estados Unidos (sujeto a ratificación por el Reino Unido y los Estados Unidos), con arreglo al cual se cedería al Gobierno de las Islas Turcas y Caicos el campo de aterrizaje auxiliar de la Gran Turca. Los empleados del Gobierno territorial se encargarán de la explotación del aeropuerto y seguirán utilizando equipo suministrado por los Estados Unidos. Se prevé que el Territorio ha de beneficiarse de la capacitación impartida a sus nacionales y del

aumento de los derechos de aterrizaje. Con arreglo a las condiciones del acuerdo, los aviones del Gobierno de los Estados Unidos quedarán exentos del pago de derechos de aterrizaje, pero el Gobierno de los Estados Unidos hará valer sus buenos oficios para procurar fondos destinados a mejorar la pista y las fajas de estacionamiento.

159. Con arreglo a su programa de desarrollo, el Gobierno del Territorio está tratando de obtener fondos del Reino Unido para la construcción de puertos de aguas profundas. Funcionarios del Gobierno y particulares informaron a la Misión de que, dado que en la actualidad el Territorio no tiene puertos de aguas profundas, no hacen escala en él buques grandes, y por lo tanto hay que transbordar las mercancías utilizando buques inadecuados o de navegabilidad dudosa. El Ministerio de Turismo y Desarrollo opina que la construcción de un puerto de aguas profundas mejoraría considerablemente las perspectivas de ciertas propuestas de desarrollo que ahora están pendientes.

160. Los puertos de entrada son la Gran Turca, Caicos Meridional y Providenciales. El calado máximo de los buques es de 3,7 m aproximadamente. La base de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en la Gran Turca tiene el mejor muelle del Territorio, pero el tráfico civil es limitado. El elevado costo de la importación y exportación de mercancías por vía aérea restringe considerablemente las posibilidades de desarrollo.

161. El Departamento de Obras Públicas y Servicios Públicos es responsable del suministro de electricidad en el Territorio, si bien en la actualidad sólo presta servicios a la Gran Turca y Caicos Meridional. Providenciales cuenta con dos empresas de electricidad privadas que suministran energía eléctrica a las zonas residenciales. El Gobierno sigue esforzándose por satisfacer las crecientes necesidades del Territorio.

162. La escasez de agua potable es un problema grave en las Islas Turcas y Caicos, ya que las precipitaciones son muy escasas y se dan prolongadas sequías estacionales. Sólo existen aguas superficiales en Cayo Pino, que es de propiedad privada. En los períodos de sequía, el Gobierno suministra agua a un precio subvencionado a la población de la Gran Turca, Caicos Meridional y Cayo Sal, que son los lugares donde reside la mayor parte de la población. El alcantarillado y la eliminación de desechos constituyen un problema en la Gran Turca, donde el sistema es limitado. La eliminación de basuras no se lleva a cabo con regularidad. Existe una clara necesidad de mejorar el sistema público de eliminación de desechos.

12. Comercio

163. Según un informe reciente de la Potencia Administradora, el Territorio importa prácticamente todo lo que necesita. El valor total de las importaciones disminuyó de 7,5 millones de dólares de los EE.UU. en 1977 a 7,1 millones de dólares de los EE.UU. en 1978. (Las importaciones de los Estados Unidos alcanzaron un valor de 5,2 millones de dólares en 1978). También descendieron las exportaciones totales cuyo valor pasó de 2,4 millones de dólares de los EE.UU. en 1977 a 1,7 millones de dólares de los EE.UU. en 1978. En la actualidad el déficit comercial asciende a 5,3 millones de dólares de los EE.UU. No obstante, este déficit se compensa con ingresos invisibles que proceden en gran parte de la industria turística, la industria financiera exterior, las transferencias del extranjero y las fuentes de ayuda exterior.

164. Como se dijo anteriormente (véase el párr. 90 supra), una misión comercial organizada por la Junta Nacional de Exportación de Jamaica visitó el Territorio a principios de 1979. Después de la visita, la Junta anunció que había recibido pedidos por un valor de 55.600 dólares de los EE.UU. y que había determinado la existencia de un mercado anual de aproximadamente 500.000 dólares para las exportaciones de Jamaica. También anunció que se había firmado un contrato de transporte de mercancías para garantizar el embarque regular de mercancías desde la capital de Jamaica hasta Gran Turca, una medida que permitiría subsanar el problema de la inexistencia de líneas regulares de transporte de mercancías entre los dos países.

D. Condiciones sociales

1. Mano de obra 6/

165. Según un informe encargado por el Departamento de Desarrollo del Caribe del Reino Unido sobre la situación de las Islas Turcas y Caicos en materia de empleo, potencial y perspectivas, preparado por el Sr. R. Vaughn Evans, la población activa del Territorio casi se duplicó entre 1970 y 1978, pasando de 1.573 a 2.943. La fuerza del trabajo masculina aumentó en más de un 50% (pasando de 1.062 en 1970 a 1.634 en 1978), mientras que la población en edad activa aumentó sólo en un tercio, lo que supondría un aumento moderado de la participación masculina en la población activa. En cambio la fuerza del trabajo femenina aumentó en más de un 150% durante el mismo período (de 511 a 1.573), lo que parece indicar que se ha producido un aumento muy sustancial de la participación femenina en la fuerza del trabajo. En las Caicos meridionales y en Cayo Sal, donde las personas de edad siguieron obteniendo trabajo con arreglo al Programa de Asistencia Social, la proporción de población activa era superior a la que prevalecía en la Gran Turca y en Caicos Meridional, que están más industrializadas.

166. El papel del Gobierno como principal empleador, tras la desaparición de la industria de la sal, resulta particularmente evidente en las Islas Turcas. En conjunto, el Gobierno emplea a más del 40% de la fuerza del trabajo, variando esta proporción entre el 17% en Providenciales y el 22% en Caicos Meridional, el 61% y 65% respectivamente en Caicos Septentrionales y Centrales, y el 88% en Cayo Sal. Caicos Meridional ha superado su dependencia del empleo gubernamental gracias a su floreciente industria pesquera, y en Providenciales se ha establecido un sector privado dinámico basado en las pesquerías, el turismo y el desarrollo inmobiliario. Caicos Septentrional y Central siguen dependiendo de los programas de obras con fines de asistencia social, destinados a complementar las entradas de la población de bajos ingresos.

167. La tasa de desempleo, que era del 8,3% en 1970, aumentó al 17,3% en 1978.

6/ Los anexos VIII y IX del presente informe contienen datos estadísticos sobre la mano de obra del Territorio.

168. La migración interna de la fuerza del trabajo reveló un movimiento de trabajadores adultos jóvenes hacia Gran Turca, Caicos Meridional y Providenciales. La migración externa siguió dirigiéndose a las Bahamas y los Estados Unidos.

169. Al proyectar la situación de la mano de obra para el decenio 1978-1988, basándose en ciertas progresiones demográficas, el Sr. Evans preveía en su informe que se producirían excedentes de mano de obra en Cayo Sal (65), Caicos Septentrional (290) y Caicos Central (100) y que éstos revestirían mayor gravedad en Gran Turca (690), mientras que habría escasez de mano de obra en Caicos Meridional (210) y Providenciales (930), lo que serviría para compensar efectivamente dichos excedentes. Sugirió dos opciones de política que podría considerar el Gobierno para aprovechar esa tendencia: a) la selección de centros concretos de crecimiento en las islas y la concentración relativa de los escasos recursos de inversión pública en Providenciales y en Caicos Meridional; y b) la prestación por el Gobierno de servicios sociales y económicos para alentar la movilidad de la mano de obra entre las islas.

170. El Gobierno sigue tratando de crear puestos de trabajo, estimulando el desarrollo económico, y de mejorar las condiciones de trabajo actuales de todos los trabajadores.

2. Salud pública

171. El Funcionario Médico Principal y el personal a su cargo, que incluye a tres médicos, administran los servicios de salud pública, médicos y de saneamiento. El territorio dispone de los servicios del Hospital General de Gran Turca, que tiene 26 camas y cuenta con un pequeño quirófano. El conjunto hospitalario también cuenta con una enfermería de 10 camas para recibir y prestar cuidado a personas de edad e inválidos.

172. En Gran Turca, Cayo Sal y Caicos Meridional hay clínicas médicas con una enfermera diplomada y un auxiliar. En Providenciales existen dos clínicas de este tipo (una de las cuales es privada), dos en Caicos Septentrional y dos en Caicos Central. Existen dos clínicas dentales, una en Gran Turca y otra en Caicos Meridional.

173. Como se dijo anteriormente (véase el párr. 93), el Sr. Skippings, Ministro de Salud, Educación, Asistencia Social y Gobierno Local, asistió a la Quinta Conferencia Regional de Ministros de Salud de la Comunidad del Caribe, celebrada en julio de 1979 en Antigua. En la declaración que pronunció con ocasión de la Conferencia, el Sr. Skippings señaló que el Territorio tenía un problema especial porque muchos servicios, instalaciones y cargos de personal de salud debían duplicarse en las seis islas habitadas. Añadió que, con la ayuda del Director Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud OPS), el Territorio había conseguido que se ejecutasen en él algunos proyectos, entre los que figuraban: a) un programa de lucha contra los mosquitos para reducir el riesgo de fiebre dengue, fiebre amarilla y paludismo; b) un sistema de depuración de aguas, y c) instalaciones básicas para el diagnóstico precoz del cáncer.

174. Se informó a la Misión de la insuficiencia de los suministros de medicinas que reciben muchas de las clínicas y de la existencia de casos en que los pacientes que no podían recibir tratamiento en las clínicas o en el Hospital General (como los que precisaban operaciones quirúrgicas de importancia) habían tenido que ser enviados en avión a Miami, Haití o las Bahamas para ser tratados.

E. Condiciones de enseñanza

175. La administración de la educación en el Territorio se encuentra bajo el control del Ministro de Salud, Enseñanza, Asistencia Social y Gobierno Local, asistido por un Funcionario Jefe de Enseñanza y una plantilla de tres personas. Todos los años se nombra una Junta de Enseñanza.

176. En todas las islas la enseñanza impartida en las escuelas del gobierno es gratuita y la asistencia es obligatoria. En 1969 se abolió el sistema de becas para la enseñanza secundaria. Los padres de los estudiantes de otras islas que asisten a la escuela secundaria de Gran Turca reciben un subsidio de 25 dólares mensuales para ayudarles a sufragar el costo del alojamiento.

177. La enseñanza primaria se lleva a cabo en 14 escuelas del gobierno y se imparte a niños de edades comprendidas entre cuatro y medio y 15 años. En el grupo de edad de 12 a 15 años se encuentran los que no obtienen plaza en las escuelas secundarias.

178. El sistema de enseñanza secundaria consiste en dos escuelas que ofrecen un programa de enseñanza de cinco años para la obtención del Certificado General de Enseñanza (nivel O), y de una escuela secundaria de ciclo básico que tiene un programa de tres años y remite a los alumnos al programa de cinco años.

179. No hay escuelas técnicas ni de formación profesional en el Territorio, si bien la escuela secundaria de la Gran Turca tiene una sección de formación profesional en la que se prepara a los alumnos para programas externos de trabajo de la madera y dibujo técnico. La escuela también da cursos de economía doméstica y corte y confección al nivel del Certificado General de Enseñanza.

180. En 1978 había 2.450 niños en edad escolar, de los cuales 2.312 eran autóctonos. La matrícula se desglosaba como sigue:

Escuelas del Gobierno	Muchachos	Muchachas	Total	Maestros
14 primarias	880	803	1 692	82
3 secundarias	289	331	620	40
Escuelas independientes				
1 escuela primaria bíblica baptista	64	74	138	4

181. La capacitación de un número suficiente de profesores locales sigue siendo uno de los principales problemas en materia de enseñanza. La escasez se deriva del aumento imprevisto del número de niños en edad escolar en los sectores rurales

y de la elevada proporción de maestros interinos que no finalizan sus estudios o que se dedican a otros tipos de empleo. No hay servicios de capacitación de maestros en el Territorio. En 1978, ocho maestros hicieron cursos de formación en el extranjero.

182. Según el proyecto de presupuesto correspondiente a 1979-1980, los gastos de enseñanza con cargo a la cuenta ordinaria ascendían a 538.178 dólares, lo que equivale a un 8,3% (588.806 dólares en el año anterior). El gasto de capital para enseñanza se estimó en 391.644 dólares (266.556 dólares en los cálculos revisados para 1978-1979).
